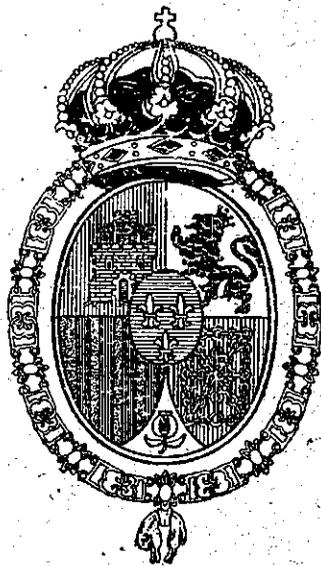
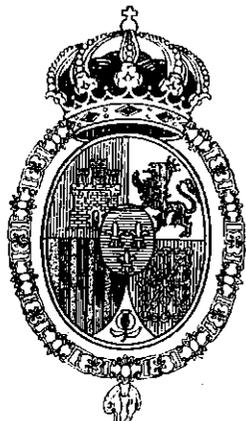




Revista Diplomática
y Consular de España





Revista Diplomática y Consular de España

Redacción y Administración:
Carmen, 24.—Teléfono 18594

PUBLICACIÓN MENSUAL

Suscripción:
España... 30 ptas. al año
Extranjero. 40 * * *

Sumario

- Dedicatoria al Rey.
- Fotografía de S. M. el Rey.
- A la Prensa.
- El Marqués de Estella.
- El Nuncio de S. S.
- Autógrafo del Nuncio de S. S.
- El Decano del Cuerpo Consular Americano.
- Autógrafo del Decano del Cuerpo Consular Americano.
- Recepciones Diplomáticas. Varios homenajes.
- El Exembajador de la Argentina en España.
- Autógrafo del Exembajador de la Argentina en España.
- Los «superávits» del presupuesto y la desgravación de tributos, por el Conde de Lizarraga.
- El Embajador de Cuba en España.
- Figuras del Gran Mundo.
- El nuevo Embajador de España en la Argentina.
- Autógrafo del nuevo Embajador de España en la Argentina.
- ¡Adelante!, por José María Rubert.
- Tratados de comercio: Alemania, Cuba y Chile.
- La Familia Real.
- De Sociedad.
- España y el extranjero. Información general.
- Letras de Luto.
- Movimiento de personal. Consultas y Ministerio de Estado.

07 MAR 2012





A S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Rendido tributo de respetuosa adhesión y acendrado patriotismo al augusto Monarca español, cuyas singulares dotes de sabiduría y diplomacia han enaltecido a la madre Patria hasta los gloriosos días actuales.

La "Revista Diplomática y Consular de España."



S. M. el Rey D. Alfonso XIII



A LA PRENSA,

eco de la conciencia universal, nos dirigimos con nuestro saludo respetuoso, al tiempo de dar a conocer el programa que nos hemos trazado y alrededor del cual ha de desenvolverse la vida de esta revista, que, al igual que en las principales naciones del mundo, viene a constituir por primera vez en España un necesario órgano de carácter técnico y consultivo para los Excelentísimos Cuerpos Diplomático y Consular y de positiva transcendencia para el interés público.

Amantes de todo lo que signifique base del engrandecimiento de España y del mundo entero en todos los órdenes de la actividad humana, a ello dedicaremos todas nuestras energías y nuestras actividades todas, seguros de que a este esfuerzo han de coadyuvar eficazmente quienes figuran como portavoz de la opinión pública.

La elocuencia de los números, con la sequedad de sus estadísticas, que tan maravillosamente dan a conocer el impulsivo movimiento mercantil del mundo en la heterogeneidad de las múltiples Naciones que lo integran, determinará el léxico fundamental de esta revista.

Laboraremos con la absoluta imparcialidad que nuestra conciencia nos dicta, tendente al bien común de Naciones, en pro del interés universal.

La actividad interesantísima de la vida diplomática y consular estará manifestada en esta revista, a fin de que, consultada en cualquier momento por cuantos integran el mecanismo de la Economía Universal, ofrezca a todos el interés preciso y la utilidad necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus respectivas actuaciones.

Dará periódicamente conocimiento exacto, sin omisión de detalles, de cuantos Tratados de Comercio se concierten y de cuanto en el orden de la convivencia universal afecte a los intereses de sus respectivas riquezas nacionales, que nos dirijan a todos a una equitativa, sincera, leal y provechosa política de intercambio, determinante de una importación y exportación de productos, útil también y beneficiosa para todos.

Así, pues, al tratar ampliamente del creciente desarrollo de la vida de todos los pueblos, donde aparecerá perfectamente manifestada y sintetizada la activa, fructuosa y meritisima labor diplomática y consular, daremos a conocer cuantos artículos de orden profesional y técnico afecten sustancialmente a cuestiones comerciales, agrícolas, económicas, mercantiles e industriales, que abran cauces nuevos a sucesivos Tratados de Comercio y posible modificación de los actuales.

Se darán amplias informaciones de cuantas recepciones y actos oficiales tengan lugar en el Ministerio de Estado y en las Embajadas, Legaciones y Consulados. Y publicaremos, por fin, por orden alfabético, los nombres y domicilios de todo el Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en España y de los Diplomáticos y Cónsules de nuestra nación residentes en el extranjero.

Esta es la delicadísima labor que realizará esta revista, que al salir a la luz pública ofrece a la Prensa universal el testimonio sincero de su más ferviente compañerismo.

La Redacción.



*A la Real Academia de Ciencias y Letras
Comunicación
Salud*

*matia,
afectuosos
Primo*

A. 1928

Excmo. Señor General Don Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella
Presidente del Gobierno y Ministro de Estado. Regenerador de España y pacificador de
Marruecos, a quien el pueblo español deberá gratitud eterna.



Monseñor Federico Tedeschini

Nuncio Apostólico y Decano del Cuerpo Diplomático en España

España católica, la España donde por un fin común se alzan y besan la cruz y la espada, de horizontes limpios y cruzadas gloriosas, duerme en nuestros días, en la paz de Dios, cobijada bajo el manto piadoso de la más pura encarnación de la cristiandad: Monseñor Federico Tedeschini. A su labor de diplomático insigne, le precede una recta actuación de bonanza, de virtud y de dulzura, que sólo dotes de abnegación santa pueden crear.

El Nuncio Apostólico en España e ilustre Decano del Cuerpo Diplomático, nació en Antrudoco, diócesis de Rieti, el 12 de octubre de 1873. Está doctorado en Filosofía, Teología, Derecho canónico, civil y en Letras. Recibió el Sagrado Orden del Presbiterado en Rieti el 25 de julio de 1869. Desempeñó una cátedra en aquel seminario; canónico teólogo de la catedral en 1898, oficial de la Secretaria

de Estado y de la de Breves a los Príncipes en agosto de 1901, camarero secreto el 6 de noviembre de 1903, Prelado de Su Santidad el 18 de marzo de 1908; Canciller de los Breves Apostólicos el 20 de octubre del mismo año; sustituto de la Secretaría de Estado y Secretario de la Cifra el 24 de septiembre de 1914, Consultor del Santo Oficio, asistente eclesiástico del Consejo Superior de la Juventud Italiana, Presidente de la Sociedad de San Jerónimo para la difusión del Evangelio. Durante la gran guerra, Monseñor Tedeschini, fué activísimo colaborador en la obra de paz, llevada a efecto por el llorado Papa, de santa memoria, Benedicto XV.

El 5 de mayo de 1921 el Santo Padre consagróle Arzobispo de Lepanto, habiendo sido nombrado en el año anterior Nuncio Apostólico en España.



Madrid, 27 Dicembre 1927

Gli augurii proprii di ogni principio di nuovo anno, io le offero di gran cuore alla Rivista Diplomatica e Consolare, che si inizia anch'essa col nuovo anno; e mi compiaccio di pensare che, destinata ad un ambiente tanto elevato e scelto, essa si mostrerà degna dei suoi distinti e colti lettori, e non ometterà nessuna delle grandi occasioni di cui abbonda la vita diplomatica e consolare per ogni parte alle nobili tradizioni della Spagna cattolica, e per affermare la sua fedeltà ai principii della cristiana correttezza, che sono base e norma della vera diplomazia.

Federico Tedeschini, Nuncio Apostolico

Dice el ilustre purpurado:

“Los augurios propios de todo principio de año nuevo, yo le ofrezco de todo corazón a la REVISTA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR, que también se inicia con el año nuevo, y me complazco al pensar que, destinada a un ambiente tan elevado y selecto, se hará digna de sus distinguidos y cultos lectores; no omitiendo ninguna de las grandes ocasiones que tanto abundan en la vida diplomática y consular, para adherirse a las nobles tradiciones de la España Católica, y afirmar su fidelidad a los principios de la rectitud cristiana, que son base y norma de la verdadera Diplomacia.”

Federico Tedeschini, Nuncio apostólico.





El decano-presidente del Cuerpo Consular Americano, de Madrid

El acto tan significativo y trascendental de reelegir nuevamente a D. Enrique Traumann para el importante cargo de Decano del Cuerpo Consular Americano, de Madrid, agiganta una vez más sus relevantes condiciones de presidente.

El acierto en la gestión, su clara inteligencia y actividad inquebrantable, acreditan la escriptulosa ejecutoria que presentan sus largos años en la vida Consular.

Hace más de dieciocho años que le fué conferido a D. Enrique Traumann el cargo de Cónsul de Guatemala en Madrid, y el Gobierno de aquella República, para premiar su importante labor en beneficio de los intereses del país, lo ascendió a Cónsul General en 1921. Más tarde se le confió la representación diplomática en España con el carácter de Encargado de Negocios hasta que el Ministro de Guatemala tomó posesión de este cargo.

En septiembre de 1924 fué honrado por S. M. la Reina de Holanda con el nombramiento de Cónsul General de dicho país en Madrid.

Antes de ser nombrado el señor Traumann Cónsul General de Guatemala, ha desempeñado importantes comisiones: Fué miembro de la Comisión de Economía Pública del Primer Congreso Hispanoamericano que se celebró

el año 1900; en 1909 fué nombrado vicepresidente del Congreso de Emigración en Santiago de Compostela; en 1912, asistió como delegado de Guatemala a las fiestas

del Centenario de las Cortes de Cádiz y en 1920 concurrió al Congreso de la Unión Postal Universal, celebrado en

esta corte, como uno de los representantes del Gobierno de la citada nación centroamericana.

El año 1926, en mayo, asistió como delegado de Guatemala al XIV Congreso Geológico Internacional, celebrado en Madrid y más tarde fué designado por el Gobierno de Guatemala delegado oficial de la República, en el Primer Congreso Iberoamericano de Aeronáutica que tuvo lugar en octubre de 1926.

Es Académico correspondiente a la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes de Cádiz y posee varias condecoraciones, entre otras, la Encomienda de Número de Isabel la Católica y la Cruz del Mérito Militar de II y III clase.

También es vocal de la Junta Directiva de la Unión Iberoamericana y miembro de la Junta Asesora de la Federación Universitaria Hispanoamericana, benemérita Asociaciones, donde una acentuada y constante labor de acercamiento hispanoamericano, ensalza en justicia su figura hacia el grupo de paladines heroicos, que en el amargo y callado discurrir de los días, recogen, concentran y modelan las simbólicas

reliquias de esa vieja raza hispana, que legó en el transcurso de los siglos un idioma a cien pueblos y es guión, antorcha y lucha en los grandes sucesos de la Historia.





El Consul General de Guatemala

Tramonte desear a su nueva
Revista todo el éxito que merece obra
tan patriótica y útil para los que
consagran su labor diplomática y
conceder al estudio de los problemas
que survan para surmir entre si a los
pueblos en su comercio de paz
y prosperidad.

Madrid, 19 de Enero de 1927

Eny. ~~Francisco~~ ~~Francisco~~





Recepciones Diplomáticas

Varios homenajes

El Ministro de El Salvador

Se ha celebrado en Palacio con la solemnidad acostumbrada, la ceremonia de presentar a S. M. el Rey sus cartas credenciales el nuevo Ministro de la República de El Salvador Dr. D. José María Peralta.

El Sr. Peralta, ante Su Majestad y los personajes protocolarios que le rodeaban, pronunció el siguiente discurso, que es una cálida expresión de su amor a España:

“Señor: El nuevo presidente de la República de El Salvador, Excmo. Sr. D. Pío Romero Bosque, que asumió el Poder el día 1.º de Marzo, por mandato de sus conciudadanos, y en virtud de un precepto constitucional, me ha honrado altamente al designarme para representar a mi país ante Vuestra Majestad y su ilustrado Gobierno, en substitución del Dr. Schonenberg, que pasa a otro puesto de la Administración pública.

Si no por méritos personales, que estoy muy lejos de poseer, sí por sentimientos de imperecedera gratitud hacia esta noble tierra, y por motivos circunstanciales, pocos podrían en El Salvador, como lo hago yo en este momento, presentarse ante Vuestra Majestad con más ejecutorias para ofrecer a España y a su Rey los respetos de mi Gobierno y la fraternidad de aquella Patria mía, de donde salí hace treinta y seis años, siendo un niño, a buscar en el regazo de la Madre Patria la instrucción adecuada a mis ambiciones y ensueños.

Porque yo soy, Señor—y me ufano en decirlo—el número 1.934 de la Academia General Militar de Toledo, en la cual permanecí dos años, y pasé luego a Guadalajara, a seguir la carrera de ingeniero militar, que terminé el año 97.

Mis camaradas de entonces, los amables compañeros de mi juventud, cuyo recuerdo nunca se borró de mi memoria, son hoy quienes, en gran parte, sirven lealmente a Vuestra Majestad en los primeros puestos del bizarro Ejército español, cuyo uniforme pude vestir con orgullo en virtud de Reales órdenes, que también me autorizaron a llevar las insignias de oficial-alumno.

Al regresar a mi país, dejando aquí muchos amigos y el calor de hogar que hallara en el de mi bondadoso mentor, general Francés y Roselló, a quien conocéis, Señor, y estimáis como él merece, llevé conmigo, grabada en el corazón, la imagen de una España amenazada de crueles sufrimientos, y hoy, al volver de nuevo a ella, lejano ya el sacrificio, que enalteció más, si cabe, sus timbres de glorioso heroísmo, la encuentro en plena fiebre de progreso y prosperidad y siempre altiva y respetada.

Rebosando de satisfacción, quiero expresar, Señor, como digno Soberano y representante que sois de España, mi admiración por este pueblo generoso y viril, en el que los hispanoamericanos tenemos puestos los ojos, con la fe de una raza, que, consciente de su destino, no olvida la sangre ni la gloria de su estirpe.

Y, al poner en vuestras Reales manos las cartas que me

acreditan en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de El Salvador, me es grato reiteraros, en nombre del pueblo salvadoreño, de mi Gobierno, y en el mío propio, los votos más sinceros por la grandeza de España, por vuestra salud y la de vuestra Real familia”.

**

Para el nuevo Ministro plenipotenciario en esta Corte, no es desconocida España. El general D. José María Peralta efectuó sus estudios militares en la Academia de Guadalajara, terminando su carrera en el año 1897. El fué quien en su país instituyó, siendo Ministro de la Guerra, la Guardia Nacional, similar a la Guardia Civil española, para lo cual solicitó una misión de este Cuerpo. Por excepcionales servicios prestados a su patria en circunstancias difíciles, sus conciudadanos le regalaron una espada de honor.

El Sr. Peralta es, ante todo, un hombre de acción; periodista experto, ha fustigado con sátira jugosa en la prensa y el libro conductas y actuaciones dudosas de políticos de aquella tierra, que le merecieron los más calurosos aplausos de la opinión. Sus últimos libros publicados “Burla burlando”, “Brochazos” y “El Doctor Gonorreitigorrrea” obtuvieron un señalado triunfo en El Salvador.

El nuevo Ministro de Venezuela

El 25 del próximo pasado se efectuó, a mediodía, la ceremonia de presentar a S. M. el Rey Don Alfonso XIII las cartas credenciales por el nuevo Ministro de la República de Venezuela, Excmo. Sr. D. Gumersindo de Torres.

Llegó al Alcázar el Sr. Torres en un coche de París de media gala, acompañado del segundo introductor de embajadores, Sr. Landecho.

En otra carroza iban el secretario y agregado de la Legación.

El representante de Venezuela fué recibido en el arranque de la escalera principal por dos gentileshombres, que lo acompañaron hasta la cámara regia, en la que penetró después de ser anunciado al Monarca.

Su Majestad, que vestía uniforme de Infantería de media gala, estaba acompañado por el presidente del Consejo y Ministro de Estado, marqués de Estella; mayordomo mayor de Su Majestad, duque de Miranda; montero mayor, conde de Maceda; comandante general de Alabarderos, conde de Xauen; grande de España de guardia, marqués de Hoyos; ayudante de servicio y oficial mayor de Alabarderos de guardia.

El Sr. Torres, después de hacer las reverencias protocolarias, se acercó a Su Majestad y le entregó las cartas credenciales que le acreditan como representante de su país en la corte, pronunciando algunas frases de respeto y cariño para España y la Familia Real.

Su Majestad hizo entrega a su vez de las cartas credenciales al Presidente del Consejo, Sr. Primo de Rivera y



conversó largamente con el Sr. Torres, retirándose de Palacio con el mismo ceremonial que a la llegada.

El Marqués de Estella y García Kohly

La Junta Nacional del Comercio Español de Ultramar festejó con un banquete en honor del Presidente del Consejo, marqués de Estella, y del embajador de Cuba, señor García Kohly, para solemnizar la firma del Tratado Comercial hispanocubano.

En la presidencia tomaron asiento, con los señores marqués de Estella y García Kohly, todos los ministros, sin excepción, y los Sres. Prats, ministro de Chile, ministro del Uruguay, ministro de El Salvador, ministro del Perú, ministro de Panamá, general Saro y Sres. Pichardo y Méndez.

Ofreció el homenaje D. Carlos Prast, en nombre de la Junta Nacional y por delegación del ministro de Trabajo.

Hizo detallada historia de la labor realizada por la Junta, y elogió el Convenio hispanocubano, obra de justicia y de cordialidad.

Dedicó un recuerdo al Sr. Vehils, alma de la Junta Nacional de Comercio en Ultramar, y dijo que esta Junta y la Sociedad de españoles de Ultramar se comprenden y aman, completándose en la labor de acercamiento de España y América.

El Sr. Prast fué calurosamente aplaudido.

Seguidamente, el general Martínez Anido impuso la Medalla de Oro de Ultramar al presidente del Consejo y al embajador de Cuba.

Elocuentemente, el Sr. García Kohly retuvo la atención del distinguido auditorio con un discurso maravilloso:

Dijo que lo que caracteriza la gran obra de confraternidad hispanoamericana, realizada por el general Primo de Rivera, es la substitución del aspecto verbal y lírico por hechos prácticos y de realidades ciertas y tangibles, con la elevación de categoría de la representación diplomática de España en Cuba; con el empréstito de cien millones a la República Argentina; con la cesión de dos cruceros de guerra para la Armada de ese mismo país; con el concierto del Tratado con Cuba; con el convenio de giros postales con la misma República; con el Tratado de arbitraje entre España y Chile; con la creación de la sección de relaciones culturales en el ministerio de Estado...

Examinó, a continuación, el Tratado de comercio hispanocubano; trazó un bello paralelismo entre los generales Machado y Primo de Rivera, y terminó con frases elocuentísimas, que levantaron prolongados aplausos en honor de la nación ilustre, madre fecunda y gloriosa de veinte pueblos y creadora eterna de una raza y de la persona augusta que rige sus destinos.

El presidente del Consejo se excusó de entrar en un análisis del convenio hispanocubano, por haberlo hecho ya, con insuperable elocuencia, el Sr. García Kohly.

Dijo que recogía del Tratado la parte de espiritualidad que tiene y que significa por parte de ambas naciones, un deseo sincero de unión estrecha y continua.

Añadió que el presidente de la República de Cuba advirtió, con lealtad agradecida, el momento propicio para la negociación, y a ella fué España con generosidad, con altura de miras, con la vista puesta en el compromiso de honor de ir a realidades tangibles en las relaciones con América.

—Este acto—agregó—me llena de satisfacción vivísima. La Medalla que la noble mano del general Martínez Anido acaba de imponerme, afirma mi antigua amistad con el Sr. García Kohly, y la ostentaré con orgullo sobre mi pecho. Significa esta Medalla la consagración de una política de amistad y de afecto con las Repúblicas americanas, flo-

rón el máspreciado de España. Es el blasón de una época que comenzó con el golpe de audacia que todos recordamos, y en la que llegué al equilibrio necesario para estudiar y resolver, con el corazón puesto al servicio de mi Patria, los grandes problemas que la realidad me presenta. Esta Medalla figurará, en lugar preferente, en el Museo de condecoraciones que legaré a mis hijos; y cuando la contemple pensaré que no perdí un solo minuto en el servicio de España, y me dirá que no debo sentir amarguras, porque jamás obré con impureza, en mi batallar diario por el porvenir de mi Patria.

Despedida del Sr. Estrada

En el comedor de gala del Palacio de Buenavista se celebró el banquete de despedida ofrecido por el Gobierno al embajador de la Argentina, Excmo. Sr. D. Carlos Estrada.

El agasajado ocupó la presidencia, sentándose entre los ministros de Gracia y Justicia y Marina. La otra presidencia fué ocupada por el marqués de Estella, que tenía a su derecha al nuncio de Su Santidad, y a su izquierda, al embajador de Bélgica.

Los demás sitios fueron ocupados por los ministros de Fomento e Instrucción pública; presidente de la Asamblea Nacional, embajador de España en la Argentina, secretario general del ministerio de Estado, primer introductor de embajadores, jefe del Gabinete diplomático, embajadores de Gran Bretaña, Francia, Cuba, Portugal e Italia; ministros de China, Checoslovaquia, Chile, El Salvador, Japón, Méjico, Países Bajos, Panamá, Perú, Dinamarca, Rumanía, Dominicana, Suecia, Suiza y Uruguay; encargados de Negocios de Estados Unidos, Finlandia, Hungría, Noruega y Yugoslavia, y el consejero y los agregados civil y naval de la Argentina.

A los postres, el general Primo de Rivera hizo un caluroso elogio del Sr. Estrada y le impuso el collar de la Orden de Isabel la Católica, que es el primero concedido.

El embajador de la Argentina pronunció un discurso, de tonos levantados y cordialísimos, en el que se mostró agradecido por una distinción que tanto le honraba.

—Este collar es el primero que se otorga—dijo—, y yo supe que al crearlo el Gobierno tenía el propósito de concedérmelo. No quiero improvisar en este acto, y por eso he de leer el telegrama que el día 29 de junio del año pasado dirigí al presidente de la República, por conducto del ministro de Relaciones Exteriores.

El Sr. Estrada leyó el telegrama, que dice así:

“Su Majestad el Rey y su Gobierno, queriendo recompensar mi obra, se han dignado restaurar el collar de Isabel la Católica y me han honrado con el primero. Distinción tan extraordinaria la ofrezco a mi Patria como el más modesto de sus hijos, pues lógico con mi vida pública, todo lo he hecho por ella y para ella, y también en este caso por y para España, cuyos prestigios los consideramos nuestros. Reciba V. E. mis efusivas felicitaciones por haber presidido estos grandes actos, que abren nuevos capítulos en la Historia de ambos países.”

A continuación el Sr. Estrada hizo un elogio del ministro de Hacienda, a quien considera como uno de los primeros cerebros de Europa; expresó su admiración por el ministro de Marina, que facilitó con su labor personal la venta de los buques españoles a la Argentina, y dedicó un recuerdo a los banqueros españoles, que hicieron cesión de sus comisiones al concertarse el empréstito entre los dos países.

Por último, dijo que si en su gestión había éxitos, los debía al general Primo de Rivera, de quien hizo un elogio caluroso y sentido.



Excelentísimo Sr. D. Carlos Estrada

Exembajador de la Argentina en España

El día 14 de los corrientes partió del puerto de Vigo, con rumbo a la República del Uruguay, con objeto de posesionarse de la Embajada de su país, el que hasta hace poco tiempo fué brillante representante de la República Argentina en España, Excmo. Sr. D. Carlos Estrada.

La obra del ilustre Diplomático queda arraigada, vinculada al corazón de España. En toda su actuación, no le impulsó más estímulo que la cristalización del ideal máximo de su imaginación poética: la unión espiritual de los dos pueblos, en la forja de realidades prácticas e impercederas.

Cuando hay que cantar a España; cuando hay que fortalecer el prestigio de España, cuando la oportunidad puede demostrar la próspera economía de España, D. Carlos Estrada, en la tribuna, en la Prensa, con la investidura de su alta representación, su lirismo y su gesto, es una sincera explosión de sus sentimientos hispánicos.

El autógrafo, que con tanto honor y legítimo orgullo publicamos, bien claramente expresa y reconoce la reciprocidad cariñosa de todos los españoles.

Tenga la seguridad el Sr. Estrada que cuando el navío codicioso surcó las aguas cantábricas para llevarlo a la república hermana, el litoral suave y triste de Galicia, que nos habla de magia, simbolizó en aquellos momentos todo el pesar, el hondo sentimiento que España siente por la ausencia del que en todo momento no tuvo más aspiración que la prosperidad de España.

La REVISTA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE ESPAÑA desea vivamente que sus actuaciones futuras sean fiel reflejo de sus aciertos en esta corte, en la seguridad que la dilatada distancia que nos separa ha de estrechar con más fuerza los lazos de amistad y cariño que fueron patentizados con mutuas y ejemplares conductas.

Para la Revista Diplomática y Consular

Sabía de la nobleza y de la hospitalidad de este pueblo, pero cuando el dolor se convirtió en constante compañero mío pude apreciar toda la ternura de la amistad española. Ella me fue brindada a vándalos en las frías horas en que la muerte espigó, con implacable sabiduría, entre los seres más queridos de mi alma. Por eso mi gratitud será inextinguible e insignificante cuanto haya podido hacer para amortizar algo de esa deuda sagrada.

Madrid, 15-11-1927.

Carlos Estrada

La afortunada y sutil pluma de D. Carlos Estrada, tan pródiga y bondadosa, brindando un recuerdo a las juveniles columnas de esta Revista, deslízase sobre las cuartillas que reproducimos, para impregnar con trazos firmes y sinceros de aquel gran dolor que él mismo nos señala con tanta resignación en su autógrafo y del gran reconocimiento que guarda hacia el franco y puro afecto de los españoles que en todo momento y en aquellos tan amargos para él, se apretaron y ofrecieron a su alrededor para ahogar una pena y sellar con los suyos un juramento de eterna fraternidad...





Los "superávits" del presupuesto y la desgravación de tributos

Con gran insistencia, en distintas ocasiones, he combatido la tendencia constante de nuestra política rentística al aumento y multiplicación de los impuestos. He sostenido siempre que los tipos moderados y llevaderos de imposición, favorecen el desarrollo de la riqueza, no incitan al fraude, y son, en último término, más beneficiosos para el Tesoro mismo.

Véa clara la potencialidad económica, latente en nuestro país, y la tendencia al desarrollo de los elementos productivos, y afirmaba explícitamente que muchos incrementos de recaudación que se creen debidos a agravación de los tributos no tienen otro origen que el desenvolvimiento natural de la riqueza.

Sabido es que en España los impuestos que recaen sobre toda empresa que se constituye para cualquier género de producción o explotación, aunque no haya empezado a obtener beneficios y aun teniendo pérdida, son tan gravosos que desalientan en muchos casos las mejores iniciativas.

Si siguiéramos el ejemplo de Italia que, por medio de la aminoración de los altos tipos de impuesto, ha dado un vigoroso impulso a la industria, a la agricultura y al comercio, es seguro que el desarrollo de nuestra riqueza alcanzaría extraordinarias proporciones.

Estas reflexiones me son sugeridas por el resultado que ofrece la liquidación del presupuesto de 1927 y la desgravación del impuesto de utilidades procedentes del trabajo que acaba de realizar con indiscutible acierto el Ministro de Hacienda, Sr. Calvo Sotelo.

Este resultado confirma por completo cuanto en el breve estudio que consagré no hace muchos meses al proyecto de impuesto personal y progresivo sobre la renta, aseveraba para combatir una reforma peligrosa por su tendencia y, a mi juicio, opuesta al interés mismo del Estado.

Con declaraciones del propio Sr. Calvo Sotelo procuraba demostrar que el desarrollo cada vez mayor de la industria y del comercio y que el incremento correspondiente de los ingresos del Erario, hacían innecesaria y más bien perjudicial la creación de esa nueva forma de impuesto personal, progresivo y forzosamente inquisitorial, defendible en abstracto pero perturbador e inadecuado a nuestro temperamento y a nuestras costumbres. Y una vez más afirmaba mi convicción de que la clave verdadera de la resolución del problema de la Hacienda pública en España radicaba en la multiplicación de la riqueza, de la materia imponible, y de ningún modo en nuevos impuestos de difícil implantación y de repercusiones imprevisibles, y mucho menos en el aumento de los tipos de tributación.

Por el contrario, creía y creo en la eficacia, en la fecundidad de un régimen tributario que estimule al ahorro y la

formación de capitales y que tenga una base objetiva y cierta.

El Ministro de Hacienda recoge los resultados, no sólo de su grande y valiosa labor, del aumento y consolidación del crédito público, a que tanto ha contribuido la admirable consolidación de la deuda flotante, por él realizada, sino también del poderoso impulso que, para el trabajo en todas sus manifestaciones, representa el aseguramiento de la paz, del orden público y del respeto a la propiedad, gravemente amenazada, sobre todo en la esfera industrial, en el triste período que antecedió al golpe de Estado de 1923.

Es evidente que si nada turba el orden y sosiego alcanzados y si la previsión y la prudencia dominan en la dirección de la Hacienda, los sucesivos presupuestos han de dar cada vez más favorables resultados. El superávit, no solo se mantendrá, sino que alcanzará mayores proporciones.

¿En qué debe de emplearse este superávit? Para mi es indiscutible que en lo más urgente y en lo más productivo, que no es por ahora la disminución de la deuda pública, sino el aligeramiento del peso de los impuestos. El Ministro de Hacienda tiene el don de hacerse cargo rápidamente de las cosas y abandona pronto toda huella falsa o incierta. Su claro talento le impide perseverar en el error y, seguramente, apreciará la realidad por sí, sin someterse a teorías sólo en apariencia lógicas. Si hay algo discutible en su brillante gestión ministerial, es ciertamente la agravación del impuesto sobre las sucesiones que ya alcanza tipos tan exorbitantes que más que un tributo es en realidad una derogación del derecho de propiedad y una confiscación parcial del patrimonio hereditario.

La reciente desgravación del impuesto de utilidades señala una nueva marcha y constituye una promesa de futuros mejoramientos. Repudie por completo el Sr. Calvo Sotelo el concepto socialista del Estado y tenga la seguridad de que cuanto más se respeten las iniciativas privadas, cuanto más se favorezca la conservación e incremento de los patrimonios, más aumentará la riqueza, o sea la materia imponible, y con ella el desahogo y bienestar del Estado.

J. Sanz y Escartín
Conde de Lizarraga

El Embajador de Cuba en España

La actualidad española, tan condensada en estos momentos en un revolucionario renacer de sentimientos y realidades, destaca brillantemente la colaboración entusiasta y desinteresada del ilustre embajador de Cuba, excelentísimo Sr. D. Mario García Kohly.

Cuando en la tribuna, su voz cálida y elocuente enfoca la iniciativa salvadora para un bien común, el éxito, como su más acervado puntal, responde con la solución más halagadora.

En plena juventud, pletórico de vida y de talento, llegó el Sr. García Kohly a una de las más altas Representaciones de su país, no sin antes haber pasado por los umbrales de la celebridad más justa.

El Sr. García Kohly nació en 1876. Doctorado en Derecho, fué nombrado en 1902 Secretario de 1.ª Clase en España, y en 1913 elevado al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la misma nación.

En 1926 fué nombrado por el Gobierno de su nación Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en esta Corte.

Ha sido miembro de la Cámara de Representantes en tres períodos; teniente fiscal de la Audiencia de la Habana; miembro de la Comisión Consultiva que redactó las leyes orgánicas de la República; secretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Es miembro de honor de la Academia de Artes y Letras de la Habana; miembro correspondiente de la Real Academia Española; académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de España, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, de Madrid; doctor "Honoris Causa", de la Universidad de Madrid; poseyendo la Gran Cruz de la

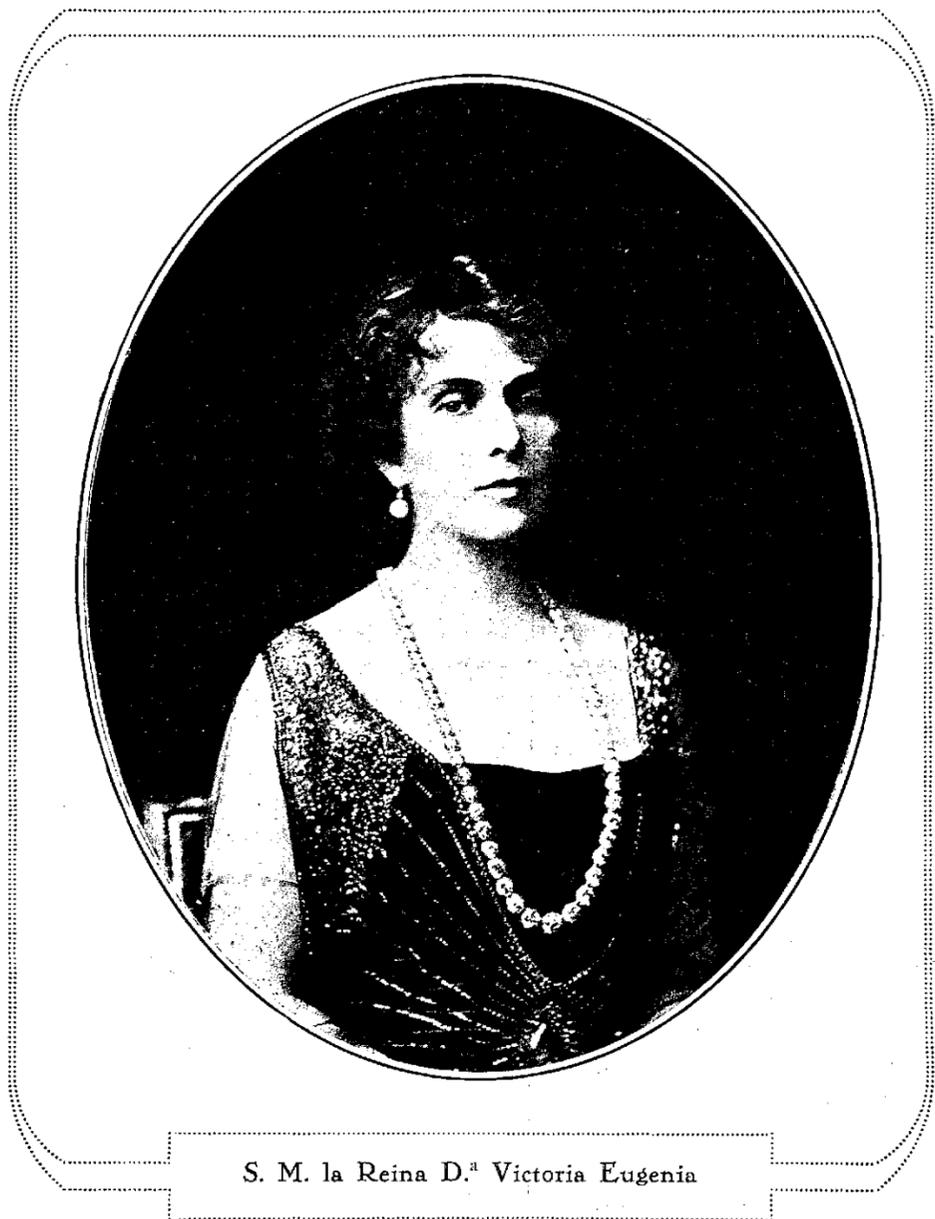


Excmo. Sr. D. Mario García Kohly

Orden de Carlos III; la Gran Cruz de Isabel la Católica, y otras muchas que atestiguan el imponderable valor en que se desenvuelven sus actividades.



FIGURAS DEL GRAN MUNDO



S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia

Excma. Sra. Condesa Peretti de La Rocca,
Embajadora de Francia en España



Conde Peretti de La Rocca

S. A. R. Infanta María Luisa,
Duquesa de Talavera

Infanta María Luisa de Saboya



EL NUEVO EMBAJADOR DE ESPAÑA EN LA ARGENTINA

RAMIRO DE MAEZTU

Uno de los valores más positivos de la España intelectual, es sin duda alguna Ramiro de Maeztu. Su nombramiento como Embajador extraordinario en la República, de los abolenos más queridos, viene a subrayar el acierto del mandato del Gobierno que preside Primo de Rivera.

La labor de Maeztu. viértese por las causas más felices, de acercamientos prácticos. Su labor incansable de periodista fecundo, ha cimentado con la labor de cada día el pedestal de merecimientos en que se halla. No gustamos de halagos y sí de señalar legítimos valores. Maeztu llegó a la brillante representación, por sus propios merecimientos. La orientación de sus campañas, el fondo límpido de sus artículos, sueños y aspiraciones, fueron impulsados y nacidos siempre al calor apasionado de un acercamiento grande de España con el Nuevo Continente.

“Toda mi vida—declara Maeztu— está llena de la preocupación de España en el exterior. Y ahora debía utilizar, y he de utilizarlos, todos los medios que se me den para realizar ideales que he patrocinado con tenacidad. Huelga añadir la importancia que concedo, no sólo a la unión de los pueblos hispánicos, sino al fortalecimiento interno de cada uno de ellos.

Además, el momento formativo de mi vida, cuando el espíritu se abre al contraste de las realidades objetivas, transcurrió en Cuba. La posesión de un ingenio le pone a uno en relación con las diversas razas de América. Se engendró allí un afecto, que perdurará toda mi vida. Después, mi conexión con el público americano a través del periódico *La Prensa*, de Buenos Aires, se ha mantenido sin interrupciones”.

Si su vida recta nos habla de virtud, si su modestia enaltece la sabiduría y su labor de Embajador responde a la de periodista, entonces se habrá dado forma y realidad al representante que España necesita en la América Hispánica.

No sólo al Sr. Maeztu le inquietan los temas literarios, el nuevo Embajador de España en la Argentina ha evidenciado siempre su sostenida atención hacia los fenómenos económicos y sociales, y hacia las grandes cuestiones de política internacional, sino que ha probado su perspicua inteligencia de los mismos, su capacidad para tratarlos con profundidad, en sus aspectos doctrinarios y prácticos.

Su larga permanencia en Inglaterra, Alemania e Italia, completó con franca eficacia los estudios ya iniciados en tal sentido.

La Nación, de Buenos Aires, diario reconocido por la opinión universal, como uno de los rotativos de más independencia e importancia del mundo, estudia en un razonado artículo la brillante actuación de Maeztu y del cual reproducimos el siguiente párrafo:

“El Sr. de Maeztu ha contemplado y estudiado muchos arduos y complejos problemas, corrientes ideológicas, acontecimientos sociales y políticos de trascendencia universal; todo ello con un sentido filosófico que habla muy

alto de su cultura y de su disciplina intelectual. Todas estas condiciones aparecen más videntes aún en libros como “Hacia otra España” y sobre todo en “La crisis del humanismo”, que es la obra de un pensador hondamente preocupado por los temas vitales de su época, y en el que se señala lo que su autor considera como la liquidación de la herencia del Renacimiento y la posible tendencia del mundo moderno a volver a los módulos espirituales y al orden social del medioevo.

Es asimismo el Sr. de Maeztu un orador de formas severas y de gran eficacia persuasiva, como se echa de ver por las importantes conferencias que ha dado a menudo con éxito notable.”

* * *

El nuevo Embajador nació en Vitoria en 1874, llegando, por lo tanto, a tan alta representación en plena juventud. Hizo los estudios del bachillerato en el Instituto de la referida capital, trasladándose desde muy niño a la Isla de Cuba, donde su padre tenía sus haciendas, y puede decirse que las primeras palabras que escuchó se referían a temas de América y España, aranceles y mercados, autonomía y asimilación; independencia o anexión. Es decir, la base inicial que en su día había de sostener los más prósperos y audaces proyectos de engrandecimiento de países afines.

El primer artículo que le dió a conocer en España, publicado en 1895, se refería al problema antillano. Formó en la llamada generación del 98, colaborando activamente en *Vida Nueva*, *El Imparcial*, *La España*, *La Correspondencia de España*, *El Heraldo de Madrid*, *El Sol*, y últimamente en *La Nación*. En 1905 comienza su ya ininterrumpida colaboración en *La Prensa*, de Buenos Aires; en el *Mundo*, de la Habana, y en la Revista Inglesa *The New Age*.

Como sus obras más notables se pueden señalar: “Hacia otra España”, “Inglaterra en armas”, “Don Quijote, Don Juan y la Celestina” y “La crisis del humanismo”.

Es objetivo primordial de esta Revista, seguir paso a paso la minutísima labor Diplomática y Consular, porque significa la base de su actuación, y porque esas actuaciones responden muy directamente a los fundamentales intereses de la economía de los pueblos.

Y ahora sólo nos resta decir que, para completar la sobresaliente labor del insigne periodista, que España y América, en los actuales momentos, admira en sus iniciales manifestaciones y espera en su realización allende los mares como representante supremo de España en la Argentina, dedicaremos en el próximo número de la Revista un artículo condensativo de las brillantes conferencias que está dando actualmente en diversas provincias como síntesis de su programa oficial.



Serrano, 112, Madrid

14 de Enero de 1927

Sr. Dr. José María Rubert Rius
director de la "Revista Diplomática y Consular
de España"

Mi distinguido compañero:

Como primer periodista que ha recibido
el honor de verse elevado a desempeñar una
Embajada me siento en la obligación de desear
prosperidad y larga vida a la primera
publicación que en lengua española se
dedica a la crónica de la vida diplo-
mática y consular.

Reciba un apretón de manos de
su compañero y amigo

Ramiro de Maeztu



¡ADELANTE!

Hace veinte años decía yo en uno de mis diversos artículos periodísticos, con miras al siempre arduo problema de nuestra expansión comercial con la América española:

“Nosotros carecemos de un sistema de vías propias de comunicación con la mayor parte de aquellas Repúblicas, que respondan a las necesidades de la vida mercantil moderna, ni contamos, además, con tratados de comercio nacidos al calor de la confraternidad hispano-americana. Así ha venido el comercio desenvolviéndose paulatinamente gracias a las tentativas, sencillamente tentativas, realizadas por determinado número de productores, que se han ido decidiendo a pulsar este medio de expansión comercial alrededor de un sinnúmero de dificultades derivadas en primer término del aislamiento en que efectúan sus operaciones y la falta también de un conocimiento más profundo de nuestros mutuos mercados”.

Es verdad que, tal vez, entorpecimientos circunstanciales dificultaban con frecuencia la cristalización de tan maravillosos ideales. Pero la férrea voluntad de los elementos directores han podido sustanciar, afortunadamente, en equitativas realidades lo que, a veces, minutos antes, quien sabe, se conceptuaban sueños encantadores de imposible realización.

¿Y qué más realidad práctica que la de un Tratado de Comercio entre España y América? ¿Acaso no somos los progenitores de todas aquellas queridas Repúblicas, que se llaman españolas, porque españolas con su sangre, con su idioma, con su religión y con sus usos y sus costumbres son, y no se diferencian de su Madre Patria en nada, pero absolutamente en nada? Que toda la América española no concierte Tratados de Comercio con el resto del mundo, no somos nosotros los llamados a juzgarlo. Pero con respecto a España, cambia el problema de aspecto. Nos necesitamos mutuamente. Y si los datos estadísticos de hoy fluctúan todavía alrededor de un desequilibrado coeficiente, esto nace del lamentable espíritu de distanciamiento íntimo que existe aún entre nuestro mutuo intercambio. De aquí que, ni americanos ni españoles, nos demos conocimiento perfecto de nuestras ridículas glosas de importación y exportación.

Y como la solución de todas estas aparentes incompatibilidades ficticias y alejamientos insustanciales, pero desgraciadamente hasta hoy, reales y positivos, sólo pueden encontrar solución rápida, equitativa y lógica en la mancomún defensa de los intereses españoles y americanos, es por lo que aplaudimos todos el Tratado de Comercio concertado entre Cuba y España, como símbolo del resurgimiento de aquel Iberoamericanismo puro, tantas veces soñado y tantas otras fracasado al calor inconscientemente precursor de esos estériles lirismos encantadores de la es-

plendorosa e inmortal Raza Latina representada tan admirablemente por América y España.

Y si a esto añadimos la laboriosa gestión de acercamiento iberoamericanista, tan espléndidamente realizada por el Gobierno de la República Argentina, concertando con España el primer empréstito netamente iberoamericano. La adquisición por dicha República de dos barcos de guerra construídos con elementos propiamente españoles; y la iniciativa del Excmo. Sr. Conde de Güell, heredero del ilustre e incomparable marqués de Comillas, de aquel gran marqués de Comillas que fué el más cariñoso amigo mío y el más cariñoso y grande de los iberoamericanistas, ampliando ahora nuestras comunicaciones marítimas y estableciendo ya, aunque en forma insuficiente ante el creciente impulso de nuestra expansión comercial, un servicio regular y directo con el Pacífico, ¿qué más podemos, de momento, anhelar los que de estos arduos y fundamentalmente problemas hace tantos años que nos venimos profundamente ocupando?

Nunca jamás se realizó una política tan eficaz, tan venturosa y práctica como la pura política iberoamericanista que ahora se está tan brillantemente realizando, para bien y gloria de España y América.

¡Allá en la conciencia interna encuentren todos el premio que se merecen!

¡Adelante! Pero siempre adelante, con la seguridad del aplauso unánime de la opinión pública; del pueblo entero. Y conjuntamente con nuestra felicitación entusiasta a los Excmos. Sres. Embajador de la Argentina, D. Carlos Estrada, y conde de Güell, marqués de Comillas y Presidente de la Compañía Transatlántica Española de Navegación, sea para los ilustres señores Ministro de Estado, excelentísimo Sr. General Primo de Rivera, marqués de Estella y Presidente del Gobierno Español, y para el Embajador de Cuba, Excmo. Sr. D. Mario García Kohly, orgullo en sus personas y triunfo brillantísimo en sus cargos respectivos, el éxito transcendental por todos ellos alcanzado.

Por algo se empieza y por mucho se acaba. Sirva de ejemplo a toda la América Española. ¡Adelante!



LA VIDA DE LOS PUEBLOS

TRATADOS DE COMERCIO

Cuba - Chile - Alemania.

Convenio de Comercio entre España y Cuba, firmado en Madrid el 15 de julio de 1927.

ARTICULO 1.º

Las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente, para todo lo concerniente a la importación, a la exportación y al tránsito, el trato de la Nación más favorecida, a reserva, sin embargo, de las disposiciones especiales que establecen los artículos 2.º, 3.º y 4.º del presente Convenio.

Cada una de las Altas Partes contratantes se obliga, por tanto, a conceder a la otra el beneficio de los privilegios y favor que haya concedido o concediere a una tercera Nación en lo concerniente a las cuestiones precitadas, y, de modo particular, en lo que respecta al trato de las expediciones en las Aduanas, al despacho de los artículos y efectos que los viajeros lleven en sus equipajes y a todo impuesto local o adicional.

Igualmente, cada una de las Altas Partes contratantes se obliga a conceder a los nacionales de la otra cualquier ventaja o privilegio que otorgue a los de una tercera Potencia en lo relativo a impuestos fiscales, directos o indirectos, o de cualquiera otra naturaleza, existentes en la actualidad o que fueren creados en el futuro.

Las Altas Partes contratantes se comprometen a concederse recíprocamente todos los beneficios que resulten de las modificaciones en la nomenclatura aduanera, y de las observaciones, notas y aclaraciones que se introduzcan en los Aranceles.

ARTICULO 2.º

El Gobierno de la República de Cuba declara que:

A) Los productos naturales o fabricados que se enumeran en el párrafo siguiente del presente inciso, originarios y procedentes del territorio peninsular de España, de las islas Baleares y Canarias o de las posesiones españolas, no esta-

rán sujetos a su entrada en Cuba al pago de ningún derecho de importación.

Dichos productos, libres de todo derecho de importación a su entrada en Cuba, serán:

Aguas minerales naturales.

Ladrillos ordinarios sin vidriar.

B) Los productos naturales o fabricados que se enumeran en el párrafo segundo del presente inciso, originarios y procedentes del territorio peninsular de España, de las islas Baleares y Canarias o de las posesiones españolas, no serán sometidos, en ningún caso, a su entrada en Cuba a derechos superiores a los establecidos en los Aranceles de Aduana cubanos en vigor el día 15 de septiembre de 1925.

Los productos sujetos a los derechos que regían en Cuba el día 15 de septiembre de 1925, o a los inferiores que con posterioridad pudieran establecerse, serán:

Almendras de todas clases.

Pasas.

Avellanas.

Castañas.

Nueces.

Aceitunas.

Higos secos.

Aceite de oliva.

Aguardientes, licores, cordiales y todos los compuestos espirituosos a que se refiere la partida 276 de los Aranceles de Aduanas de Cuba.

Todos los vinos blancos, incluyendo los llamados vinos generosos y todos los vinos tintos o blancos, de postre o de licor.

Todos los otros vinos a que se refiere la partida 279 de los Aranceles de Aduanas de Cuba.

Sidra natural en botellas.

Azafrán, alazor y flores de tobar.

Abanicos.

Armas de caza, comprendiendo las de Eibar, sean o no repujadas. Corcho y sus manufacturas.

Pescados o mariscos conservados.

Vegetales y legumbres conservadas (salvo el tomate).

Los derechos correspondientes a estos artículos, que en la fecha del 15 de septiembre de 1925 estaban calculados *ad valorem*, serán subs-

tituidos por sus equivalentes en derechos específicos.

C) Los productos que se enumeran en los incisos anteriores y todos los otros productos, naturales o fabricados, originarios y procedentes del territorio peninsular de España, de las islas Baleares y Canarias o de las posesiones españolas, no serán sometidos a su entrada en territorio cubano, salvo lo estipulado en la reserva establecida por el artículo 4.º del presente Convenio, a derechos ni más elevados ni de otra clase que aquellos que Cuba aplique o pueda aplicar a los productos de la nación más favorecida; y cualquier beneficio relativo a tarifas de Aduanas que Cuba concediere a los productos de una tercera nación que no sean los Estados Unidos de América, será inmediatamente concedido a los mismos productos de origen y procedencia españoles.

ARTICULO 3.º

El Gobierno de Su Majestad el Rey de España declara que:

A) Los derechos de regalía que se elegirán para los tabacos elaborados en Cuba y procedentes de ella, a su entrada en territorio peninsular, islas Baleares y demás territorios españoles adonde se extiende el Monopolio de fabricación y venta de tabacos, serán reducidos del importe actual de cuarenta y ocho pesetas, peso bruto, a veinticinco pesetas, peso neto, entendiéndose que este peso es sólo el de tabaco o cigarro, sin excluir los envases inmediatos o exteriores que los contengan. Dicha rebaja se entenderá establecida con relación a los tabacos recibidos por conducto de la Compañía Arrendataria, y dichos tabacos podrán venderse en España al precio mínimo de setenta céntimos.

B) La Compañía Arrendataria adquirirá en firme anualmente, durante el tiempo de duración de este Convenio, una cantidad de tabaco en rama, picadura y cigarrillos originarios y procedentes de Cuba



por valor no menor de nueve millones de pesetas.

C) El Gobierno de Su Majestad se compromete a no permitir que en territorio peninsular de España, islas Baleares y Canarias, así como en las posesiones españolas, se introduzcan o vendan cigarros puros, cigarrillos o picadura que, sin haber sido elaborados en Cuba, se presenten en envases u ostenten etiquetas donde figuren de algún modo las palabras "Habana", "Habano", "Cuba", "Vuelta Abajo" u otra cualquiera que pudiera producir confusión o error, tendente a hacer creer en el origen cubano de la mercancía. El Gobierno de Su Majestad establecerá las sanciones penales correspondientes a las infracciones de este precepto.

D) Cuando la producción azucarera española no basta a satisfacer las necesidades del consumo nacional y sea preciso acudir a la importación, el Gobierno español concederá al azúcar de caña sin refinar o centrífugo, hasta noventa y seis grados de polarización, originario y procedente directamente de Cuba, la entrada sin más gravamen que el igual al que satisfaga el azúcar nacional por impuesto de fabricación.

E) Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, el Gobierno de Su Majestad se compromete a devolver a los azúcares de caña o centrífugos cubanos, importados en España, cuando se re-exporten convertidos en productos industriales, la diferencia entre el montante del impuesto nacional de fabricación y la suma total que hubieren satisfecho por adeudos de aduana a su entrada en territorio español, más la parte proporcional que corresponda, como reducción al mencionado impuesto de fabricación, según lo dispuesto en la Ley de 30 de julio de 1918.

El Gobierno de Su Majestad declarará las disposiciones pertinentes para asegurar el régimen de devolución al industrial español exportador de productos derivados de dicho azúcar cubano al momento de realizar dicha exportación.

F) Los alcoholes y aguardientes simples, así como los licores y aguardientes compuestos originarios y procedentes de Cuba, abonarán los derechos que el Arancel español señale a los de la nación más favorecida y cualquier beneficio que el Gobierno de Su Majestad acuerde a dichos productos de otra cualquier nación, será concedido,

inmediata e incondicionalmente, a dichos alcoholes y aguardientes simples y licores y aguardientes compuestos cubanos.

El Gobierno español tomará las disposiciones convenientes para impedir que con el nombre de "caña de Cuba" u otro semejante, se importen o vendan aguardientes o ron de nombre cubano que sea de origen distinto del de Cuba.

G) España acordará también el trato de la nación más favorecida a los siguientes productos originarios y procedentes de Cuba:

Frutas frescas y secas, en estado natural.

Pulpa de frutas.

Conservas vegetales.

Conservas no comprendidas en otras partidas.

Dulces.

Confituras.

Conservas en azúcar y jarabes no medicinales.

Café en grano, sin tostar.

Cacao.

Carey.

Maderas de todas clases.

Enequén-sisal.

Jarcias.

Cueros.

Esponjas.

Botones.

Aceite de palma, de coco y de co-rojo.

ARTICULO 4.º

Las estipulaciones del presente Convenio relativas al trato de la nación más favorecida, no serán invocadas por Cuba en cuanto a las concesiones especiales que España haya hecho o que hiciera a Portugal y a la Zona española de Marruecos; ni tampoco serán invocadas por España en cuanto a las concesiones especiales que Cuba haya hecho o que hiciera a los Estados Unidos de América.

ARTICULO 5.º

El tiempo de duración de este Convenio será de dos años, a contar desde la fecha en que empiece a regir. En el caso de que alguna de las Altas Partes contratantes deseara denunciarlo, deberá notificárselo a la otra Parte con seis meses de anticipación.

De no hacerlo así, el Convenio continuará en vigor mientras no se exprese la intención de denunciarlo con la anticipación indicada.

ARTICULO 6.º

El presente Convenio será ratificado; las ratificaciones se canjea-

rán en Madrid tan pronto como sea posible y entrará en vigor a los quince días de la fecha del canje de las ratificaciones.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y puesto en él sus sellos.

Hecho en Madrid, por duplicado, el quince de julio de mil novecientos veintisiete.

(L. S.)—Firmado: El Marqués de Estella.

(L. S.)—Firmado: Mario García Kohly.

PROTOCOLO ADICIONAL

Deseando los Gobiernos de Su Majestad el Rey de España y de la República de Cuba que cuanto antes puedan aplicarse los beneficios recíprocos establecidos en las cláusulas del Convenio Comercial firmado entre ambos países el día 15 de julio de 1927, convienen, por medio de los infrascritos, sus Plenipotenciarios respectivos, en poner en vigor provisionalmente el referido Convenio Comercial en los términos en que fué concertado y a partir del día de mañana, sábado 5 de noviembre, hasta que tenga efecto su ratificación, tanto por Su Majestad el Rey de España como por el Senado y Gobierno de la República de Cuba, y hayan transcurrido quince días, contados desde la fecha del canje de ratificaciones respectivas, conforme previene el artículo 6.º del Convenio.

Hecho en Madrid, por duplicado, el cuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos lo firman y ponen en él sus sellos.

(L. S.)—Firmado: El Marqués de Estella.

(L. S.)—Firmado: Mario García Kohly.

Tratado de arbitraje con Chile, firmado en Madrid el 28 de mayo de 1927.

S. M. el Rey de España y el excelentísimo Sr. Presidente de la República de Chile, para confirmar la amistad cordial y la recíproca, alta consideración entre ambas Naciones, en un acto que corresponda igualmente al progreso en el orden jurídico y al espíritu de las relaciones internacionales en el momento actual, han acordado celebrar un Tratado de arbitraje lo más amplio y completo y compatible con el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional insti-



tudo por la Sociedad de las Naciones, de que son también señalarias.

Para ese efecto, S. M. el Rey de España ha designado al Excmo. señor D. Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella, Presidente de Su Consejo de Ministros y su Ministro de Estado, condecorado con la Gran Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, Caballero Gran Cruz de las Ordenes de San Hermenegildo, del Mérito Militar, del Mérito Naval, del Mérito de Chile, de Pío IX de la Santa Sede, de la Legión de Honor de Francia, de San Benito de Avis de Portugal, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, del Mérito Militar de Cuba, etc., etc.

El Excmo. Sr. Presidente de la República de Chile, al Excmo. señor D. Emilio Rodríguez Mendoza, Ministro Plenipotenciario de la misma en esta Corte, Caballero de la Orden de la Corona de Bélgica, Oficial de Instrucción pública de Francia, Arcade Romano, condecorado con la Medalla "Al Mérito" del Ecuador, etc., etc.

Quienes después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1.º

Las Altas Partes contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociación directa.

ARTICULO 2.º

No podrán renovarse, en virtud de este Tratado, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre ambas Altas Partes. En tal caso, el arbitraje se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

ARTICULO 3.º

Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este Tratado se sometieren a arbitraje, las funciones de árbitro serán encomendadas con preferencia a un Jefe de Estado de una de las Repúblicas hispanoamericanas o Presidente de una Corte o Tribunal Superior de Justicia hispanoamericano, y en su defecto a un Tribu-

nal formado por Jueces y peritos españoles, chilenos o hispanoamericanos.

ARTICULO 4.º

En cada caso particular, las Altas Partes contratantes firmarán un compromiso especial que determinará el árbitro nombrado, el alcance de los poderes de éste, la materia del litigio, los plazos, gastos y procedimientos que se fijaren.

ARTICULO 5.º

A no ser que se trate de un caso de denegación de justicia, el artículo 1.º de este Tratado no será aplicable a las cuestiones que se suscitaren entre un ciudadano de una de las Altas Partes contratantes y el otro Estado, cuando los Jueces o Tribunales de este último Estado tengan, según su legislación, competencia para juzgar la referida cuestión. Sin embargo, podrá ser motivo de arbitraje el determinar si se trata o no de un caso de denegación de justicia.

ARTICULO 6.º

El presente Tratado permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

En caso de que doce meses antes de cumplirse dicho término ninguna de las Altas Partes contratantes hubiese declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente Tratado, continuará siendo éste obligatorio hasta un año después de que una u otra de las Altas Partes signatarias lo hubiesen denunciado.

ARTICULO 7.º

Este Tratado será ratificado por las Altas Partes contratantes, según sus respectivas leyes, y se canjearán las ratificaciones en Madrid en el más breve plazo posible.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados firman el presente Tratado y lo roboran con sus respectivos sellos.

Hecho por duplicado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos veintisiete.

(L. S.)—Firmado: El Marqués de Estella.

(L. S.)—Firmado: E. Rodríguez Mendoza.

Este tratado ha sido debidamente ratificado y las ratificaciones canjeadas en Madrid el 26 de diciembre de 1927.

Convenio general de navegación aérea con Alemania firmado en Madrid el 9 de diciembre de 1927.

S. M. el Rey de España y el Presidente del Imperio alemán, igualmente convencidos del interés recíproco que tienen España y Alemania en facilitar para fines pacíficos sus relaciones aéreas y, en general, las relaciones internacionales por vía aérea, han resuelto concertar un Convenio con este fin y han nombrado a este efecto por sus Plenipotenciarios respectivos:

S. M. el Rey de España, al excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente de Su Consejo de Ministros y Su Ministro de Estado, Grande de España, Teniente general del Ejército, condecorado con la Gran Cruz Laureada de San Fernando, Caballero Gran Cruz de las Ordenes de San Hermenegildo, del Mérito Militar, del Mérito Naval, de Pío IX de la Santa Sede, de la Legión de Honor de Francia; de San Benito de Avis, de Portugal; de San Mauricio y San Lázaro, de Italia; del Mérito Militar, de Cuba; del Mérito, de Chile; Su Gentilhombre de Cámara con Ejercicio y Servidumbre, etc., etc.

Y el Presidente del Imperio alemán, al Excmo. Sr. Conde de Welzeck, Embajador de Alemania cerca de S. M. el Rey de España.

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes.

ARTICULO 1.º

Cada una de las Altas Partes contratantes concederá en tiempo de paz a las aeronaves del otro Estado contratante, debidamente matriculadas en el mismo, la libertad de paso inofensivo por cima del propio territorio, siempre que se observen las disposiciones establecidas en el presente Convenio.

Queda entendido, sin embargo, que la implantación y el funcionamiento de líneas regulares, con escala o sin ella, que pasen por cima del territorio de una de las Altas Partes contratantes, por parte de Empresas pertenecientes a la otra Alta Parte, estarán subordinadas a acuerdos especiales entre ambos Gobiernos.

Para los efectos del presente Convenio se entenderá por territorio de un Estado el territorio nacional, metropolitano y colonial.



juntamente con sus aguas territoriales.

Se entiende por aeronaves, a los efectos de este Convenio, las privadas y las del Estado afectas exclusivamente a un servicio comercial o postal.

Toda otra aeronave distinta de las anteriormente expresadas, perteneciente a una de las Altas Partes contratantes, necesitará una autorización especial tramitada por la vía diplomática en cada caso que quieran volar por cima del territorio de la otra Alta Parte contratante, con o sin aterrizaje.

ARTICULO 2.º

Las aeronaves pertenecientes a una de las Altas Partes contratantes, sus dotaciones, los pasajeros, su equipaje y el cargamento, cuando se encuentren sobre el territorio del otro Estado, se someterán a las obligaciones resultantes de las disposiciones vigentes en el Estado atravesado, principalmente a las relativas a la navegación aérea en general, en cuanto dichas disposiciones se apliquen a todas las aeronaves extranjeras sin distinción de nacionalidad, a los derechos de Aduanas y demás derechos fiscales, a las prohibiciones de importación y exportación, al transporte de personas y de cosas, a la seguridad y al orden público, al régimen de pasaportes y a la sanidad. Además, estarán sometidos a las otras obligaciones resultantes de la legislación general vigente, salvo las disposiciones en contrario del presente Convenio.

Para las aeronaves que se empleen en el tráfico de líneas regulares aéreas podrán convenirse entre ambos Gobiernos acuerdos especiales sobre la materia de que se ocupa el párrafo anterior.

El transporte comercial de personas y de cosas entre dos puntos del territorio nacional podrá reservarse a las aeronaves nacionales.

Los combustibles y lubricantes, conducidos a bordo para uso de las aeronaves de las dos Altas Partes contratantes, estarán libres de derechos de importación en la otra, con excepción de aquellos que sean dejados por la aeronave en territorio de la otra Parte contratante o de los que emplee para otros vuelos dentro del territorio de la misma.

ARTICULO 3.º

Cada una de las Altas Partes contratantes podrá prohibir la navegación aérea por cima de ciertas

zonas del propio territorio, a condición de que no se haga en este respecto distinción alguna entre las aeronaves nacionales y las pertenecientes al otro Estado; con la reserva del empleo de las aeronaves militares, aduaneras, de policía y otras que de una manera especial presten servicio a la Administración del Estado.

Cada uno de los dos Estados contratantes deberá indicar al otro Estado las zonas del territorio sobre las cuales está prohibida la navegación aérea.

Además, cada una de las Altas Partes contratantes se reserva el derecho de limitar o de prohibir provisionalmente en tiempo de paz, total o parcialmente, por circunstancias excepcionales, con efecto inmediato, la navegación aérea por cima del propio territorio, a condición de que no se haga ninguna distinción a tal efecto entre las aeronaves pertenecientes al otro Estado contratante y las pertenecientes a cualquier país extranjero.

ARTICULO 4.º

Toda aeronave que se encuentre sobre una zona prohibida, deberá hacer la señal de alarma prevista en el Reglamento para la navegación aérea del Estado atravesado y, además, aterrizar fuera de la zona prohibida y lo antes posible en uno de los aeropuertos más próximos de dicho Estado.

La misma obligación incumbe a toda aeronave a la que se haga señal especial advirtiéndole que está volando sobre una zona prohibida.

ARTICULO 5.º

Las aeronaves deberán ir provistas de señales distintas claramente visibles y que permitan comprobar su identidad durante el vuelo (marcas de nacionalidad y de matrícula). Deberán llevar además la indicación del nombre y del domicilio del propietario.

Las aeronaves deberán ir provistas del certificado de matrícula y de condiciones para navegar, y de todos los demás documentos prescritos en el país de origen para la navegación aérea.

ARTICULO 6.º

Todos los individuos de las dotaciones que desempeñen en la aeronave una misión sometida en su país de origen a una autorización especial deberán ir provistos de los documentos prescritos en el país de su nacionalidad para la navegación

aérea, y especialmente de los títulos y licencias reglamentarias.

Los demás individuos de las dotaciones deberán ir provistos de documentos que acrediten su situación a bordo, su profesión, su identidad y su nacionalidad.

La dotación y los viajeros, mientras nada se pacte en contrario, deberán ir provistos de los documentos obligatorios, con arreglo a las prescripciones vigentes para el tráfico internacional.

ARTICULO 7.º

Los certificados relativos a las condiciones para navegar, los títulos de aptitud y las licencias, expedidos o revalidados por una de las Altas Partes contratantes para la aeronave o la dotación, serán válidos en el otro Estado al mismo título que los mismos documentos expedidos o revalidados en el mismo Estado; pero, en cuanto a los títulos y a las licencias de las dotaciones, lo serán únicamente para el servicio de aeronaves matriculadas en su propio país. Para hacer excepciones a esta regla general será necesario una autorización de la Autoridad superior de aeronáutica del otro país.

Cada una de las dos Altas Partes contratantes se reserva el derecho de no reconocer para la navegación aérea por cima del propio territorio los títulos de aptitud y las licencias expedidas a un súbdito suyo por la otra Alta Parte contratante.

ARTICULO 8.º

Las aeronaves solamente podrán ir provistas de aparatos de radiocomunicación cuando hubieran obtenido permiso especial del Gobierno de su país para este fin. El uso de tales aparatos en el territorio del otro de los dos Estados contratantes estará sometido al régimen del mismo Estado. Dichos aparatos serán manejados únicamente por personas de la dotación, provistas de una autorización especial expedida con este fin por sus Autoridades nacionales.

Las dos Altas Partes contratantes se reservan el derecho de dictar Reglamentos relativos a la instalación obligatoria de aparatos de radiocomunicación a bordo de las aeronaves, por razones de seguridad.

ARTICULO 9.º

Las aeronaves, sus dotaciones y los viajeros no podrán transportar

(Continuará)

LA FAMILIA REAL



El día 2 de los corrientes Su Majestad el Rey obsequió con un banquete al Cuerpo Diplomático extranjero.

Los puestos fueron ocupados por el siguiente orden:

Derecha de S. M. el Rey: Reina doña María Cristina, Infante D. Fernando, baronesa de Borchgrave, embajador de Francia, condesa de Welczeck, embajador de Italia, condesa de Heredia Spinola, ministro de China, señora de Rodríguez Mendoza, ministro de Suiza, señora de Achates de Gripenberg, ministro de Panamá, duquesa de Arión, ministro de Checoslovaquia, duquesa de Miranda, encargado de Negocios de Noruega, señorita Carolina Carvajal, marqués de Bendaña, marqués de la Guardia, segundo introductor de embajadores, Sr. Landecho; D. Luis de Asia, jefe de parada, comandante del regimiento del Rey, don José Duarte; mayordomo de semana con la Infanta doña Beatriz, D. Juan Noguera.

Izquierda de S. M. el Rey: Infanta doña Beatriz, embajador de Bélgica, señora de Estrada, embajador de Alemania, señora de García Kohly, ministro de Estado, marqués de Estella; señora de Fernández y Medina, ministro del Perú, señora de Danielsson, ministro de Chile, señora de Bøgh, ministro de los Países Bajos, duquesa de Lécera, ministro de El Salvador, marquesa de Bendaña, encargado de Negocios de Serbia, marquesa de Isasi, general conde de Xauen, conde de Villagonzalo, conde de Aybar, ayudante de guardia con Su Majestad, coronel García Benítez; mayordomo de semana con el Rey, conde de la Granja, y mayordomo de semana con la Infanta doña Isabel.

Derecha de S. M. la Reina doña Victoria: Nuncio de Su Santidad, monseñor Tedeschini; Infanta doña Isabel, embajador de la Argentina, lady Rumbold, embajador de Cuba, señora de Mello Barretto, ministro de Dinamarca, señora de González Martínez, ministro del Brasil, señora de Kibal, ministro de Suecia, señora de Almeida, ministro de Rumania, condesa de Villagonzalo, ministro de la República Dominicana, duquesa de Vistahermosa, encargado de Negocios de los Estados Unidos, condesa de Campo Alegre, duque de Sotomayor, conde de Heredia Spinola, marqués de Torres de Mendoza, oficial mayor de Alabarderos de guardia, Sr. Quetentiti, y mayordomo de semana con la Reina doña Victoria, marqués de Espeja.

Izquierda de S. M. la Reina doña Victoria: Infante don Jaime, infanta doña María Luisa, embajador de Inglaterra, condesa de Peretti de la Rocca, embajador de Portugal, duquesa de San Carlos, ministro del Uruguay, señora de Stoutz, ministro de Méjico, señora de Peralta, ministro del Japón, marquesa de Hoyos, ministro de Polonia, duquesa de Santa Elena, encargado de Negocios de Finlandia, señora de Landecho, secretario general del ministro de Estado, señorita de Bertrán de Lis, duque de Vistahermosa, conde del Grove; jefe de carrera, comandante D. Carlos Nieuilant; mayordomo de semana con la Reina doña María Cristina, vizconde de San Germán, y mayordomo con el infante D. Fernando.

Ocuparon las cabeceras el mayordomo mayor de Su Majestad, duque de Miranda y el caballero mayor, conde de Maceda.

Después de celebrado el banquete, acudieron a Palacio los secretarios y agregados de todas las Embajadas y Legaciones extranjeras con sus señoras, para asistir a la recepción y al concierto en que tomaron parte los ilustres artistas Sra. Supervia y Sres. Fregosi y García y Saco del Valle.

La brillante fiesta terminó cerca de la una de la madrugada.

* * *

El 23 del pasado celebró su fiesta onomástica S. M. la Reina Victoria Eugenia. Una vez más el pueblo español dió pruebas evidentes de la viva simpatía con que cuenta la bella Soberana.

Por la mañana se celebró una misa en el oratorio particular de los Reyes, desfilando durante todo el día por la Mayordomía de Palacio incontables personas de todas las clases sociales.

A las nueve se celebró el banquete de gala. Los puestos fueron ocupados por el orden siguiente:

Derecha de S. M. el Rey: Reina doña María Cristina, Infante D. Alfonso de Borbón, duquesa de San Carlos, Infante D. Alfonso de Orleans, condesa de Guadalhorce, duque de Santa Elena, caballero del Toisón; dama de guardia con la Infanta doña Isabel, condesa de Castrillo y Orgaz; ministro de Marina, duquesa de Medinaceli, ministro de Trabajo, marquesa de Cavalcanti, almirante Rivera, señorita Margot Bertrán de Lis, gobernador civil, Sr. Martín Alvarez; marqués de Bendaña, conde de Paredes de Nava, general marqués de Cavalcanti, conde del Grove, Sr. Coello y Pérez del Pulgar, profesor del Príncipe de Asturias, de servicio; caballero de campo, D. Luis Pannella, mayordomo de semana con el Rey, vizconde de San Germán, y mayordomo de semana con el Infante D. Alfonso de Borbón, conde de las Navas.

Izquierda de S. M. el Rey: Infanta doña Beatriz, Infante D. Luis Alfonso, condesa de Heredia Spinola, presidente del Consejo, marqués de Estella; condesa de Paredes de Nava, ministro de Gracia y Justicia, dama de guardia con la Infanta doña María Luisa, marquesa de la Romana; ministro de Hacienda, duquesa de Vistahermosa, capitán general de la Armada, Sr. Fernández de la Puente; señorita Carmen Gama de Loygorri, presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Yanguas; capitán general de Madrid, barón de Casa-Davalillo; director general de Carabineros, general Fontán; presidente de la Diputación, Sr. Salcedo Bermejillo; comandante general de Alabarderos, conde de Xauen; duque de Sotomayor, conde de Aybar, marqués de Torres de Mendoza, D. Luis de Asúa, ayudante del Infante don Fernando, Sr. Chacel, oficial mayor de Alabarderos, señor Feduchi, mayordomo de semana con la Reina, marqués de Villamantilla de Perales, y mayordomo de semana con la Infanta doña Isabel, D. Juan M. Herrera Sotolongo.

Derecha de S. M. la Reina: Príncipe de Asturias, Infanta doña Isabel, Infante D. Fernando, señora de Calvo Sotelo, duque del Infantado, caballero del Toisón; dama de guardia con la Reina doña María Cristina, marquesa de Bondad Real; general Borbón, caballero del Toisón; duquesa de Miranda, ministro de Instrucción pública, marquesa de Villanueva de Valdeza, presidente del Supremo de Guerra, general Ardanaz; dama particular de la Reina doña María Cristina, señorita de Martínez de Irujo; obispo de Madrid-Alcalá, comandante general de Inválidos, general Aizpuru; alcalde de Madrid, Sr. Aristizábal; grande de España de guardia con los Reyes, duque de Medinaceli; marqués de Bondad Real, marqués de Villanueva de Valdeza, mayor general de Alabarderos, general García Lavaggi; conde de Cienfuegos, ayudante del Infante don Alfonso de Orleans, Sr. Sáenz Santa María; comandante



de la Escolta Real, Sr. Alós; mayordomo de semana con la Reina doña María Cristina, D. José María Ortega Morejón, y mayordomo de semana con el Infante D. Fernando, D. Alfonso Gordón.

Izquierda de S. M. la Reina: Infante D. Jaime, Infanta doña María Luisa, Infante D. José Eugenio, señora de Callejo, ministro de la Gobernación, dama de guardia con la Infanta doña Beatriz, duquesa de Dúrcal; ministro de la Guerra, marquesa de Bendaña, ministro de Fomento, duquesa de la Unión de Cuba, marqués de Cabriñana, condesa de Campo Alegre, general Burguete, general Bazán, rector de la Universidad, Sr. Bermejo; grande de España de guardia con la Reina doña María Cristina, duque de Vistahermosa; marqués de la Romana, duque de la Unión de Cuba, médico de cámara de Su Majestad, ayudante de Su Majestad, de servicio; profesor de los infantes D. Luis Alfonso y D. José Eugenio, mayordomo de semana con la infanta doña Beatriz, D. Vicente Noguera, y mayordomo de semana con el infante D. Alfonso de Orleans, conde de Berberana.

Las cabeceras de la mesa las ocuparon el conde de Maceda y el duque de Miranda.

DE SOCIEDAD

En uso de licencia se halla en esta corte el Ministro de España en Suecia, Excmo. Sr. D. Carlos López Dóriga.

* * *

Para el agregado militar en la Embajada Argentina en Madrid, Sr. Loredó Juárez, ha sido pedida la mano de la bellísima señorita Mercedes Rodríguez Nicolau.

* * *

Ha sido nombrado enviado especial en París, de la REVISTA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE ESPAÑA, el joven y culto periodista D. Eduardo Abilio de Ezquer y Gabaldón.

Muy de veras celebramos tan acertada designación, seguros que sus futuros éxitos fortalecerán el prestigio de nuestra publicación.

* * *

Ha sido ascendido a la categoría de Consejero de la Legación de Venezuela D. Alberto Urbanejo.

* * *

El Ministro de Suecia, Sr. Danielsson, acompañado del primer introductor de Embajadores, Duque de Vistahermosa, ha hecho entrega a Su Majestad el Rey del uniforme de Almirante de la Marina de Suecia, con que el Rey Gustavo V obsequió a nuestro Monarca.

S. M. hizo presente al Sr. Danielsson, transmitiese a su Soberano el agradecimiento más sincero.

* * *

En la Legación de Méjico, el Ministro y la señora de González Martínez, obsequiaron con un té al Presidente del Banco de Méjico y señora de Gómez-Marín.

Con tal motivo la Legación de Méjico se vió concurridísima por lo más selecto de nuestra sociedad.

* * *

Con motivo del aniversario de la Independencia de Finlandia, el encargado de Negocios de aquella nación, y la señora de Gripenberg, ofrecieron un té a los elementos diplomático y oficial en esta corte.

La bellísima señora de Gripenberg hizo los honores de la casa con su amabilidad característica.

* * *

Frecuentemente, el Embajador de Inglaterra, con lady y miss Rumbol, celebran comidas en las que son obligados asistentes lo más distinguido de la colonia británica y alta sociedad madrileña.

* * *

El Infante D. Alfonso de Orleans obsequió con un almuerzo al doctor Castellani y a su hija. Asistieron, además del Infante D. Alfonso, la Princesa doña Beatriz, la Infanta doña Isabel, las damas de ambas, el hijo mayor del Infante D. Alfonso, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Gobernación, el Embajador de Italia, el doctor Cortezo, el doctor Pittaluga y el jefe del Gabinete Diplomático del Ministerio de Estado, Sr. Ramírez de Montesinos.

* * *

En la Nunciatura se celebró un almuerzo en honor del nuevo cardenal, doctor Segura, al que asistieron el delegado de Su Santidad, monseñor Belvedere; su secretario, monseñor Taglia; el guardia noble, conde Pietro Marchi; mayordomo mayor de Su Majestad, duque de Miranda; Embajadores de Inglaterra, Alemania, Argentina, Bélgica, Portugal y Cuba; ministros de Uruguay, Brasil, Suiza, Chile, Suecia y Japón; secretario general del Ministerio de Estado, Sr. Almeida; duque de Santa Lucía, marqués de Valdeiglesias, secretario de la Nunciatura, monseñor Crespi, e introductor de embajadores, duque de Vistahermosa.

Del Gobierno concurrieron el Presidente del Consejo, marqués de Estella, y el ministro de Gracia y Justicia, señor Ponte.

En su residencia del Paseo de la Castellana, han ofrecido el ministro del Brasil y la señora de Alvarez de Araujo una comida de despedida en honor del embajador de la Argentina y de la señora de Estrada.

Con las personalidades citadas fueron los comensales el embajador de Cuba y la señora de García Kohly, el ministro del Uruguay y la señora de Fernández de Medina, el ministro de Chile y la señora de Rodríguez de Mendoza, el ministro D. Alonso Caro, jefe de sección en el ministerio de Estado; el secretario de la Legación del Brasil y la señora de Macedo Soares, las señoritas de Estrada y de Serra Belford, los secretarios de la Embajada argentina y Legación del Brasil, Sr. s. Penard Fernández, N. Camboim y A. da Cunha.

* * *

Por el eminente Dr. Urrutia, de San Sebastián, ha sido operado felizmente el distinguido vice-cónsul del Uruguay en Logroño, D. Valentín Fernández Muñoz, encontrándose en la actualidad en franca convalecencia.

* * *

Los marqueses de Hermida, y para su hijo el secretario de Embajada, conde de Tornallano y marqués de Beniel, ha sido pedida la mano de la encantadora señorita María Teresa Roca de Togores y Pérez del Pulgar, hija de la marquesa de Alquíbia.

* * *

A causa de la enfermedad que padece Lord Asquith, han salido para Londres el ministro de Rumania y la Princesa de Ribesca.

* * *

Para el ex ministro de Estado y Presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Yanguas, ha sido pedida la mano de la Srta. María del Rosario Pérez de Herroستی y Orellana, de aristocrática familia andaluza. La boda se celebrará en la próxima primavera.



DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

INFORMACIÓN GENERAL

España.—Se ha firmado un decreto concerniente a la emigración en el que se condiciona el derecho de expatriarse para las mujeres solteras menores de veinticinco años que no emigren en compañía de sus padres, abuelos o tutores o que no marchen a reunirse con sus guardadores legales, si éstos están emigrados, a no ser que justifiquen previamente que están bajo la custodia de personas solventes. Los varones menores de edad habrán de demostrar que van a reunirse con familiares suyos o reclamados por persona que se obligue a completar su instrucción o su capacitación profesional. También se condiciona el derecho a expatriarse para los varones adultos sin determinada aptitud profesional, que hayan de ser simples braceros, si pretenden dirigirse a países que atraviesen por difícil situación económica, a no ser que muestren un contrato de trabajo en condiciones normales.

Igualmente se condiciona la repatriación gratuita, en masa o individual, con cargo al Tesoro del emigrante.

* * *

El Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto, elaborado por el pleno del Consejo Superior de Aeronáutica, sobre líneas aéreas de servicio postal y comercial.

En el plan se determina que líneas son de interés general y utilidad pública, nacionales, que se establecen para satisfacer la necesidad de comunicación rápida entre las poblaciones españolas más importantes; de unión con Baleares y Canarias, y de enlace con las líneas internacionales, que se consideran probables hacia nuestra frontera.

En el proyecto se declara que las líneas serán adjudicadas a una Compañía, que recibirá subvención del Estado, cuyo minimum será de un millón quinientas mil pesetas, y cuyo plazo máximo de concesión será de doce años. La Sociedad deberá tener de capital, por lo menos, el triple de la subvención acordada por el Estado.

El concurso de este plan general de líneas aéreas deberá ser anunciado a los cinco meses de publi-

carse el decreto, y se celebrará tres meses después.

Se establece que la Compañía debe tener nacionalidad española, y ser españoles también los pilotos y altos empleados, y que los aviones han de ser fabricados en España.

La Compañía estará controlada por el Estado, mediante un delegado del Gobierno, que tendrá derecho de veto contra los acuerdos perjudiciales a los intereses del Estado.

Como hay varias líneas actualmente en explotación, quedan exceptuadas del decreto por el plazo de vigencia de los contratos; pero, por un acuerdo adoptado en el último Consejo, las prórrogas de aquéllos no podrán exceder de seis meses, con lo cual las Compañías que actualmente funcionan tendrán necesidad de acudir al concurso general señalado por el nuevo decreto, si quieren continuar en el servicio.

La única línea que queda exceptuada totalmente es la Compañía Transaérea Colón (Sevilla-Buenos Aires).

En el plan de líneas figuran las siguientes: Madrid-Barcelona, Madrid-Valencia, Madrid-Sevilla, Madrid-Coruña, Madrid-Burgos-Francia, Madrid-Portugal, con las líneas complementarias anejas.

* * *

El Consejo Superior Geográfico está planeando la formación del mapa económico de la producción española, mediante las oportunas cartas geográficas.

A este efecto ha designado una Comisión permanente, compuesta del ingeniero de Minas D. Pablo Fábregas, el ingeniero geógrafo D. Paulino Martínez y el jefe del Cuerpo Facultativo de Estadística, D. Leandro Gamelo; el ingeniero agrónomo D. Angel Ullastres y el de Montes D. Eladio Romero, para la recolección de los datos y su acomodamiento a los distintos mapas que han de integrar el atlas.

Se espera que el citado trabajo resulte de extraordinaria utilidad a la Administración pública, pues en el mapa han de verse reflejados la distribución geográfica de los productos del suelo y de la industria y de las diferentes produc-

ciones y de los precios medios de los productos, trabajo obrero, etcétera.

* * *

En el Ministerio de Estado se ha firmado un Convenio entre España y Cuba acerca de cambio en giros telegráficos. Lo firmaron el general Primo de Rivera y el embajador de Cuba.

* * *

Los Gobiernos de España y Grecia han convenido, por canje de Notas, prorrogar hasta el 31 de enero próximo el Acuerdo comercial provisional que rige entre ambos países desde 1.º de mayo del corriente año.

* * *

La Comisión preparatoria de la Conferencia Económica con Portugal facilitó la siguiente nota oficial:

“En el Ministerio de Estado, bajo la presidencia del vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional, Sr. Castedo, se ha reunido la Comisión preparatoria de la Conferencia Económica Hispanoportuguesa, con asistencia de los representantes de los Ministerios de Estado, Trabajo y Hacienda, y direcciones generales de Marruecos y Colonias, Aeronáutica, Ferrocarriles, Obras Públicas, Comunicaciones y Agricultura; de la Producción Nacional, de los armadores de buques de pesca, de fábricas y manufacturas de corcho, producto de corcho y maderas; de fabricantes de conservas de pescados; de exportadores de frutas de Levante; de olivares, viticultores y exportadores de vinos; de la Asociación Nacional de Vinicultores; de los exportadores de aceites de oliva, y los delegados especiales designados al efecto.

Se cambiaron impresiones generales sobre el objeto de la conferencia, y a continuación se designaron las ponencias que han de estudiar los diferentes temas de la conferencia sobre corchos, maderas y resinas, pesca y conservas de pescados, vinos y aceites, productos coloniales y comunicaciones. La comisión acordó reunirse en primeros de enero, una vez que dichas ponencias estén formuladas.”



Alemania.—El encargado de negocios del Perú, Dr. González Olaechea, ha sido llamado a su país tomando la dirección de la Legación Lisarbuero.

Por no encontrarse Alemania en disposición de reanudar las negociaciones relativas a la conclusión de un Tratado Comercial con Checoeslovaquia, dichos "pour parlars", que iban a comenzar a mediados de diciembre, han sido aplazados hasta el mes de enero.

El Tribunal de La Haya ha fallado en el litigio entre Polonia y Alemania sobre la administración de las fábricas de nitrato de Chorzow, que la interpretación dada por Alemania a la primera sentencia está de acuerdo con el criterio del Tribunal.

Esta ha sido la última vista pública de la duodécima sesión del Tribunal; pero volverá a reunirse en sesión extraordinaria a primeros del año entrante para despachar algunos asuntos urgentes.

La recaudación durante los meses comprendidos entre abril y noviembre, ha alcanzado la cifra de 7.750 millones de marcos, es decir, 597 millones más de la cifra prevista.

Han quedado rotas, sin haberse llegado a resultado positivo alguno, las negociaciones entre representantes de los Gobiernos de Alemania e Italia, encaminadas a buscar solución a diferentes problemas, derivados del Tratado comercial, recientemente firmado.

El Gobierno alemán ha propuesto al italiano someter las divergencias que hayan surgido o puedan surgir a un arbitraje, con arreglo a lo que se estipula en el Tratado existente.

* * *

Argentina.—Se asegura que la Legación Argentina en Berlín va a ser elevada a Embajada.

* * *

Cuba.—El Presidente Machado ha firmado un Decreto, por el que concede a la Representación cubana en la Exposición Internacional de Sevilla un crédito de 50.000 dólares.

* * *

Estados Unidos.—El anteproyecto del Tratado francoamericano entregado por Sr. Kellogg al embajador de Francia contiene cuatro cláusulas.

Las principales establecen el compromiso entre ambas naciones

de no declararse la guerra nunca.

Otra cláusula fija la forma de arbitraje y otra relativa a los problemas políticos interiores aplica a los mismos la doctrina de Monroe.

Este Tratado se firmará antes del 6 de febrero próximo, fecha en que termina el de arbitraje que actualmente se halla en vigor entre Francia y los Estados Unidos.

En contestación a la carta dirigida por un grupo importante de personajes estadounidenses al Presidente Coolidge incitándole a reanudar las negociaciones para la adhesión de los Estados Unidos al Tribunal de Justicia Internacional, el portavoz de Casa Blanca ha contestado que no cree que haya cambiado de actitud el pueblo de los Estados Unidos con relación al Tribunal de La Haya.

La carta dirigida al Sr. Coolidge iba firmada por unos cien directores de periódicos de diferentes partes del país, por once gobernadores y ex gobernadores y por hombres de negocios eminentes de todos los Estados, los cuales, ciertamente, representan una gran parte del sentimiento de la nación.

* * *

Francia.—El acuerdo firmado entre importantes grupos franceses y alemanes de la industria de materias colorantes es el primero de una serie de ellos, tendiendo a generalizar en otras ramas de la industria química los principios racionales de economía entre los dos países.

En el Ministerio de Comercio se ha declarado que las negociaciones para el citado acuerdo se iniciaron al mismo tiempo que las negociaciones comerciales franco-alemanas, y eran conocidas, además, de los gobiernos de ambos países.

* * *

El Gobierno de París y el Embajador de Italia, han firmado un "modus vivendi" que regula provisionalmente, y en términos de gran cordialidad, la situación de los súbditos y sociedades de cada país en el otro. Ambas personalidades han querido firmar desde ahora este "modus vivendi" sin esperar los resultados de las negociaciones que se hallan en curso para la firma de un Convenio sobre el régimen de las sociedades entre ambos países.

* * *

El Sr. Painlevé ha declarado que los acuerdos militares concertados entre el General Petain y el Mar-

qués de Estella habrán dejado de tener efecto al terminarse felizmente la campaña Marroquí, corroborando el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Poincaré que los acuerdos militares entre Francia y España, concernientes a la guerra del Riff no tienen ya objeto; que Francia y España se atienen a las cláusulas del Tratado de 1912, en el que se determinan las zonas francesa y española y ello por respeto al citado Tratado, no sólo por lo que respecta a España, sino también lo que afectar pueda a otras naciones.

* * *

Perú.—El Congreso acaba de aprobar el Tratado de propiedad literaria con España. De acuerdo con él, quedan ampliamente protegidos los derechos de los autores españoles y peruanos que registren sus obras en ambos países.

* * *

China.—El Gobierno de Nankín ha designado a la Srta. Sume-Kien para que desempeñe una importante misión Diplomática en las principales capitales de Europa, Dieha señorita, que es Doctora en Derecho, y que ha ocupado en Shanghai el cargo de Juez Supremo, ha vivido varios años en la capital de Francia.

Un decreto del Gobierno nacionalista establece, en tanto se concierta un nuevo Tratado hispano-chino: Primero, que los funcionarios diplomáticos y consulares españoles serán tratados con arreglo a las normas del Derecho internacional; segundo, que los súbditos españoles y sus bienes serán protegidos con arreglo a las leyes chinas; tercero, que serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales chinos; cuarto, que el procedimiento que les será aplicado habrá de ser el mismo que a los súbditos de los países que carezcan de Tratados con China; quinto, lo mismo se hará en lo que concierne a los impuestos aplicados a los súbditos españoles residentes en China; sexto, desde el punto de vista fiscal, los súbditos españoles serán tratados en iguales condiciones que los chinos, y séptimo, estarán sometidos a las disposiciones del Gobierno nacional y a la legislación china.

* * *

Uruguay.—El Gobierno uruguayo ha nombrado como Embajadores Especiales en Italia e Inglaterra, a los Doctores Pedro Manini Ríos y Luis Alberto de Herrera.



LETRAS DE LUTO

La brusca desaparición del Excmo. Sr. Ministro de Colombia, D. Jorge Roa, ha sorprendido y sobrecogido de dolor a todos los que, conociendo sus dotes de diplomático experto, esperaban de sus merecimientos los más prósperos resultados.

Cuando su máxima aspiración se realizaba, cuando el sol de España brillaba en sus pupilas espléndidamente, la muerte con su ley inapelable lo llevó del calor de los suyos, arrancando bruscamente a las actividades humanas una inteligencia clara, un bienhechor de su patria y un corazón abierto a todas las inquietudes del alma.

El fallecido ministro, D. Jorge Roa Figueroa, había nacido en Calí, Departamento del Valle (Colombia), en 1860. Contaba, pues, sesenta y siete años.

Desde muy niño se trasladó a Bogotá, donde cursó sus estudios en el Colegio del Espíritu Santo, Instituto católico de aquella capital.

Muy joven actuó en política y fué ministro de la Guerra cuando fué presidente del Gobierno Suárez, con el que actuó en toda su etapa ministerial. Posteriormente tuvo a su cargo la cartera de Gobernación, en el ministerio Restrepo.

Durante los años 1912, 13 y 14 estuvo de agente fiscal en Londres.

Desde Inglaterra volvió a su país, y en 1917 fué nombrado jefe del partido conservador, puesto que ha ocupado hasta hace tres meses, que se le eligió ministro en España. Para sustituirle en la jefatura del partido ha sido nombrado un Directorio formado por tres personalidades.

Don Jorge Roa está casado con doña Rosita Cervantes, hija del general Cervantes, que fué ministro de la Guerra en Colombia. Es biznieta de una familia española oriunda de Cartagena. De su matrimonio tiene cuatro hijos. El menos de ellos ha nacido en Madrid, hace poco más de un mes.

El acto del entierro constituyó una sentida manifestación de dolor de la sociedad española. Frente al domicilio del que fué ministro de Colombia, secciones de los regimientos de Asturias, Saboya, y Covadonga, escuadrones de Húsares de Pavia y Princesa, se encargaron de rendir honores al cadáver.

El féretro, que iba envuelto en la bandera nacional de Colombia, fué bajado a hombros de los estudiantes universitarios de Colombia, D. Juan Castrillón, D. Humberto Blair, D. Avelino Molina, D. Ernesto Buitrago, D. Ezequiel Moyave y D. Bernardo Gómez, colocándose en una carroza-estufa.

Sobre la tapa del féretro se depositó el espadín y el bicornio del uniforme que usaba el Sr. Roa.

También fueron colocadas en la carroza numerosas coronas de las representaciones diplomáticas hispanoamericanas, de la Federación Universitaria Hispanoamericana de Estudiantes, de la colonia colombiana residente en Madrid y de los familiares del Ministro.

Organizada la comitiva se puso en marcha, precedida por una sección de Infantería, con banda de música, y la bandera del regimiento de Asturias enrollada y con crespón negro. A continuación iban el clero de la parroquia de la Concepción, con cruz alzada, y la carroza mortuoria, rodeada por porteros del ministerio de Estado, con hachones encendidos.

Presidían el duelo el jefe del Gobierno, marqués de Estella, de uniforme, que llevaba la representación de Su Majestad el Rey y del Gobierno; el nuncio de Su Santidad,

comó decano del Cuerpo diplomático y el secretario de la Legación de Colombia, Sr. Torres.

Entre la numerosísima concurrencia figuraban los embajadores de Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia, Argentina, Cuba y Portugal; ministros de casi todos los países hispanoamericanos; duques de Vistahermosa y Miranda; Sr. Almeida, secretario general del ministerio de Estado; Sr. Ramírez Montesinos, jefe del Gabinete diplomático del ministerio; capitán general, barón de Casa Davalillo, gobernador militar, general Saro; generales Villegas y Heredia; director general de Bellas Artes, conde de las Infantas; jefe superior de Policía, Sr. Del Valle; comisiones del ministerio de Estado, Embajadas, Legaciones y de los Cuerpos de la guarnición.

Cerrando la fúnebre comitiva iban las demás fuerzas militares.

Desde la calle de Jorge Juan, la comitiva se dirigió por lo de Alcalá a la Avenida de la Plaza de Toros, donde se despidió el duelo, entonando el clero un responso y rezándolo también el nuncio y el obispo de Madrid-Alcalá.

Descanse en paz el llorado ministro, y reciba la excelentísima señora doña Rosa Cervantes y demás familia, el testimonio de nuestro pesar.

* * *

Victima de cruel enfermedad, ha fallecido en esta corte, la muy respetable dama Excmo. Sr. Doña Dolores de Torres, esposa del nuevo ministro de Venezuela en Madrid, D. Gumersindo de Torres.

El entierro constituyó una sincera manifestación de duelo, viéndose en el fúnebre cortejo a todos los diplomáticos y cónsules acreditados en Madrid, e incontables personalidades del gran mundo.

Rogamos a Dios por la paz eterna de tan respetable dama y enviamos a su desconsolado esposo, D. Gumersindo Torres, la expresión más sincera de nuestro pésame.

* * *

M. Fernand Berteaux, ministro plenipotenciario, director de contabilidad y de personal del ministerio de Negocios Extranjeros de París, ha muerto súbitamente. El finado era comendador de la Legión de Honor.

* * *

Ha tenido un funesto desenlace la enfermedad que largamente venía padeciendo la Sra. Idananoff, madre de la señora de Roux, esposa del Cónsul de Francia en Madrid. Enviamos nuestro más sentido pésame.

* * *

Ha fallecido en la capital de Francia el ex embajador de Francia en España, monsieur León Geoffray.

El ilustre diplomático fallecido había nacido en París el año 1852. Estudió la carrera de Derecho, y al terminarla, ingresó en la carrera diplomática, en la que desempeñó varios cargos, hasta que fué nombrado ministro plenipotenciario en Londres. Después se le designó para el mismo cargo en El Cairo.

Durante varios años fué embajador de Francia en Madrid, desarrollando una labor acertadísima y de gran valor para ambos países, que culminó en la terminación del Tratado entre Francia y España, respecto a Marruecos. Este Tratado se firmó en Madrid el 27 de noviembre de 1912.



Movimiento del Personal Diplomático y Consular

MES DE DICIEMBRE SEÑORES EMBAJADORES

CESE

Don Antonio de Zayas, Duque de Amalfi, Embajador de Su Majestad en Buenos Aires, declarado disponible por R. D. de 16 de diciembre de 1927.

NOMBRAMIENTO

Don Ramiro de Maeztu y Whitney, nombrado Embajador de Su Majestad en Buenos Aires por R. D. de 16 de diciembre de 1927.

Señores secretarios de tercera clase

CESE

Don Pablo de Ubarri y Soriano, secretario de tercera clase en el ministerio de Estado, declarado cesante el 7 de diciembre de 1927.

NOMBRAMIENTO

Don Francisco de Amat y Torres, secretario de tercera clase, cesante, nombrado en el ministerio de Estado el 16 de diciembre de 1927.

CARRERA CONSULAR

Señores Cónsules de segunda clase

CESE

Don Enrique Albela y Ande, nombrado en Tegucigalpa, declarado cesante el 7 de diciembre de 1927.

NOMBRAMIENTO

Don Guillermo Giráldez y Martínez de Espinosa, excedente, nombrado en Tegucigalpa el 20 de diciembre de 1927.

Señores Vicecónsules

Don Manuel García Miranda, Vicecónsul en Buenos Aires, nombrado Cónsul de segunda clase en Rosario de Santa Fe el 20 de diciembre de 1927.

NOTA

Desde el próximo número, esta Sección, que afecta a todo nombramiento que recaiga sobre los ilustres Cuerpos Diplomáticos y Consular, se hará extensivo a todo el Cuerpo Diplomático y Consular extranjero acreditado en España, no haciéndolo en este primer número, como sería nuestro deseo, por no poder presentarlo con la amplitud a que nuestras iniciadas gestiones van encaminadas.

SECCIÓN DE CONSULTAS

En números sucesivos dedicaremos esta Sección a contestar, con la mayor rapidez posible, cuantas preguntas nos sean hechas por nuestros suscriptores y que guarden relación con el carácter especial de la Revista.

Advertimos que estas consultas quedarán clasificadas por orden de llegada para su contestación, siendo requisito indispensable y único para disfrutar de este beneficio el ser suscriptor de la "Revista Diplomática y Consular de España."

MINISTERIO DE ESTADO

MINISTRO.—Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

SECRETARIO GENERAL.—Excmo. Sr. D. Bernardo Almeida y Herreros.

JEFES DE SECCION.—Excmo. Sr. D. Fernando Crespo y Bocolo; id. id. D. José Landecho; id. id. D. Rafael López Lago y Stolt; id. id. D. Ricardo Spottorno y Sandoval; id. id. D. José López Balsera y López de Zárate; id. id. D. Luis de Pedrosa y Madán; id. id. D. Alonso Caro y del Arroyo.

GABINETE DIPLOMATICO.—Jefe, señor don Francisco Ramírez Montesinos.

SECRETARIA AUXILIAR.—Jefe, señor don Juan Bautista Antequera y Angosto.

OFICINA DE INFORMACION.—Jefe, don José María Call y Torres.

INTERPRETACION DE LENGUAS.—Jefe, señor don Julio Casares y Sánchez.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA.—Jefe, señor don Narciso S. de Liñán y Heredia.

HABILITACION.—Sr. D. Federico Pino y Jorge.

HOTELES QUE RECOMENDAMOS



Gasthofs die wir empfehlen können :: Hotels que nous recommandons
 Hotel thad we sould recommend :: Alberghi che raccomandiamo

En España

MADRID.—**Hotel Ritz**.—El Hotel de la aristocracia. Encantadores jardines. Hermosas vistas.

MADRID.—**Savoy Hotel**.—Preferido por la diplomacia. Suntuoso edificio. Gran confort. Situación tranquila. Paseo del Prado, 26.

MADRID.—**Hotel de Roma**.—En plena Gran Vía. De primer orden. Todo confort. Avenida Peñalver, 5.

MADRID.—**Grand Hotel**.—Preferido por los turistas. Edificio completamente reformado en 1924. Calles: Arenal. Fuentes. Hileras.

BARCELONA.—**Majestic Hotel**.—200 habitaciones. Primer orden. 150 cuartos de baño. Exquisito servicio y selecta cocina. Preferido por la clientela hispanoamericana.

BARCELONA.—**Victoria Hotel**.—Plaza Cataluña. Ronda de San Pedro. El mejor situado. 120 habitaciones. Dirección telegráfica: Victoriaotel.

BARCELONA.—**Palace Hotel**.—Primer orden. Céntrico. Todo confort. 232 habitaciones, todas exteriores.

BARCELONA.—**Hotel Oriente**.—Rambla del Centro, 20 y 22. El más céntrico y confortable. 150 habitaciones con cuarto de baño.

BARCELONA.—**Hotel Continental**.—Completamente reformado con el más exquisito gusto y confort moderno, bajo la dirección personal de su propietario, Art. Albareda. Gueursol. Hotel Bristol.

GRANADA.—**Royal Hotel**.—Washington Irving. Hotel de primera clase, situado en el Parque de la Alhambra. Director A. Valverde.

SEVILLA.—**Hotel Oriente**.—Calefacción central. Precios moderados. Intérprete. Plaza de San Fernando, 7 y 8.

SEVILLA.—**Gran Hotel de París**.—Cuartos de baño. Calefacción. El preferido por la gente de buen gusto. Hotel de primer orden.

MALAGA.—**Hotel Príncipe de Asturias**.—El Hotel de la aristocracia. 250 habitaciones. 250 baños. P. Corbond. Director.

En las Islas Británicas

BIRMINGHAM.—**Grand Hotel**.—Gran hotel de primera. Cocina francesa. Prec. moderados. Restaurant económico. Recomendado oficialmente por el R. A. C. Teléf.: Central 7.301.

BIRMINGHAM.—**Midland Hotel**.—De primera, y bien situado, Restaurant francés. Suites particulares. Todo adelanto moderno. Tef.: Midland 2.600.—Teleg.: "Nearest" Birmingham.

BRISTOL.—**Clifton Spa Hotel**.—Rest. de primer orden. Decor. nuevo. Cerca colegios. 7 mins. City Lift. Garage. Calef. cent. 5 campos tennis. Magns. salas baile. Espl. orquesta. Tarifa mod. Teléf. 655, Bristol. Teleg. "Spa", Bristol.

CAMBRIDGE.—**The Bull Hotel**.—Est. en el siglo XV. El primer hotel familiar. Cerca de los principales colegios. Cocina excel. Ascensor. Precios módicos. Teléf. 341. Garage para 20 coches. Dirigirse al Director.

LONDRES. W. C. 1.—**Ambassadors Hotel**.—Cerca ests. Euston y St. Pancras. Cént. City y West End. Ag. corr. cal. y fría todas hab. Hab. baño, desay. y serv. desde 8/6. Elg. "Gwialitel" o "Ambassotel". Telf.: Museum 5104.

LONDRES.—**Carlton Mansions**.—Bedford Place. Russell Sq. W. C. 1. A un min. del Museo Británico. Estab. de primera. Calef. cent. Habit. baño y desay. desde 7½ chel. diarios Teleg.: "Arttomansi". Telf.: Museum 7831. 7228, 2474.

En Suiza

GINEBRA.—**Hotel Internacional Terminus**.—70 camas. Sit. tranquila. Jardín. Agua corr. fría y cal. en cada habt. Habit. con baño.

BASILEA.—**Grand Hotel Victoria-National**.—Frente a la estación central. Hotel familiar de primera clase. Sin ruido de trenes. Agua corriente en las habitaciones. Dir. telegráfica: Victoria-hotel.

BERNA.—**Bellevue Palace & Bernerhof**.—200 habitaciones. Primera clase, dominando río y Alpes Berneses. Agua corriente en todas las habt. y teléfono interurbano. Restaurant al aire libre. Dir: F. Eggimann.

DAVOS.—5.000 pies de altitud.—**Hotel Curhaus Davos**.—250 camas. 2 campos tennis completos. Curling rinks. Ab. todo el año.

DAVOS-PLATZ.—**Grand Hotel y Belvedere**.—Principal hotel de sociedad. Inmej. sit. 200 camas. 150 balcones soleados. Tennis. Unico hotel con pista de hielo. Recreos dentro del hotel. Abierto todo el año.

INTERLAKEN.—**Beau Rivage Grand Hotel**.—De primera. Agua corr. y baño privado en todas las habitaciones. Grandes jardines. Restaurant. Garage.

INTERLAKEN.—**Hotel du Lac**.—Abierto todo el año. Pensión, desde 13 frs.—**Carlton Hotel**. Pensión desde 14 frs. Conocido por su refin. y confort. Posición tranquila.

LUCERNA.—**Hotel Alpina et Moderne**.—(Muy recomendado). Frente a la estación. 60 camas. Tranquilo. Abierto todo el año. W. Frank.

LUCERNA.—**Carlton Hotel Tivoli**.—De primera. Gran parque sobre el Lago. 200 camas. Cada habt. con agua corr. cal. y fría o baño. Restaurant aire libre. Orquesta. Tennis. Golf, 18 aguj. Prop. Neukomm y Gehrig.

LUGANO.—**Hotel Bristol**.—Establ. moderno de primera clase, con servicio y coc. que agradan. Restaurant en la terraza. Situación tranquila, con bellas vistas a la magnífica bahía.

Imprenta LA RAFA. Abtao, 4, Madrid



SAVOY HOTEL

Paseo del Prado, 26. Madrid

Hotel de primer orden

El preferido de los Diplomáticos. Grill Room. Bar Americano. Restaurant. Dirección Telefónica SAVOTEL



SASTRERIA DE SPORT
- MOISÉS SANCHA -

14, Montera, 14.--Teléfono 11877.--MADRID

*Casa dedicada de antiguo a los uniformes
diplomáticos y trajes de sport*

**Se remiten catálogos a
quien lo solicite**



